

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

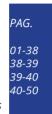
de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO Legislativas Administrativas Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones

Municipalidades Edictos: Asambleas - Licitaciones -

Comerciales - Judiciales - Remates - Minas



DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN **OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141 boletinoficial.sanluis.gov.ar Email: boletin@sanluis.gov.ar Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3^{er} Piso CP D5700IVS

59.537.756,38

5.422.786,00

6.257.637,07

16.526.748,73

23.392.182,27

Importe

5.422.786,00

8.930.663,46

44.653.317,29

286.741.035,00.-

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

17- Disminución Activos Financieros-Residuos Peligrosos

18- Disminución Activos Financieros-Fondo Especial

19- Disminución Activos Financieros-Evaluación de

21- Disminución Activos Financieros-Fondo Forestal

22- Disminución Activos Financieros-Fondo

Ins. Jur. U.E. Prog. Fin.Fun. Fte.Fto. Inc.

25

25

25

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo

20- Disminución Activos Financieros-Fondo Caza y Pesca, Actividades

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-

3-21

3-21 Fuente de Financiamiento: 3-21- Disminución Activos Financieros-

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

Ley N°IX-335-2004

de Sanidad Vegetal

Impacto Ambiental

Ley N° IX-0319-2004

Ley N° IX-0697-2009

26

26

26

puestarias:

Crear:

22

Náuticas Ley N° IX-0317-2004

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 1562-SGG-SAyDS-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1220441/24, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita la Creación de Recursos con disminución de activos financieros correspondientes al ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. CERFYR 1155921/24, obra informe de saldo disponible para disminución de activos financieros emitido por la Subdirección Bancos y Con-

encuentra en act. PTPREC 55561/24 debidamente conformada;

Que en act. INFORM 368616/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Que la Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios se

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Residuos Peligrosos Ley N° IX-0335-2004 25 4 40 3 27 Fuente de Financiamiento: 3-27- Disminución Activos Financieros-

4 40

4 40

Fondo Especial de Sanidad Vegetal 26 25 4 40 3 28 6.257.637,07

Fuente de Financiamiento: 3-28- Disminución Activos Financieros-Evaluación de Impacto Ambiental

22 29 28 4 40 3 18 2 5.784.362,06 22 28 4 40 3 18 10.742.386,67

Fuente de Financiamiento: 3-18- Disminución Activos Financieros-Fondo Caza y Pesca, Actividades Náuticas Ley N° IX-0317-2004

29 28 4 40 3 20 2 5.848.045,57 29 28 22 40 3 20 3 17.544.136,70 Fuente de Financiamiento: 3-20- Disminución Activos Financieros-

Fondo Forestal Ley N° I	X-0319-2004
-------------------------	-------------

1	22	29	29	4 40	4 45	2		20.071.872,45
1	22	29	29	4 40	4 45	3		106.094.182,95
1	22	29	29	4 40	4 45	4		65.950.438,05
1	22	29	29	4 40	4 45	5	1	94.624.541,55

Fuente de Financiamiento: 4-45- Disminución Activos Financieros- Fondo Ley N° IX-0697-2009

Art. 4°.- Disponer que las partidas y los recursos a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley sólo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos. -

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. –

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Federico Javier Cacace Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1612-SGG-SAyDS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1240079/24, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 63772/24 obra solicitud de contratación de servicios profesionales del Ing. EBER EUGENIO BARROSO;

Que en act. DOCEXT 3742694/24, obra el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y el señor Ing. EBER EUGENIO BARROSO, D.N.I. N° 32.816.007, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor EBER EUGENIO BARROSO, preste los servicios estipulados en la Cláusula Primera del mismo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10152286/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37060/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en act. NOTAMP 737709/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 111835/24, interviene Fiscalía de Estado;

Que conforme lo informado por los organismos competentes corresponde encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el inciso a) del Decreto N° 784-MHP-2009, modificatorio del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y el señor Ing. EBER EUGENIO BARROSO, D.N.I. N° 32.816.007, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3742694/24, del EXD-0000-1240079/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 22 29 30 00 1-01 3 4 9 \$3.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Federico Javier Cacace Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

DECRETO Nº 1563-MDP-SAL-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD Nº 2211087/24 y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nº XV-0390-2004, y; CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar por concluida la designación de la Señora Brenda Alejandra Ortiz, D.N.I. Nº 25.757.417, en el cargo de Directora de Comercio Exterior de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas, en la que fue designada por Decreto Nº 542-MDP-SAL (Act. NOTAB 1162574/2024);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Señora Brenda Alejandra Ortiz, D.N.I. N° 25.757.417, en el cargo de Directora de Comercio Exterior de la Secretaria de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis, Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a la interesada. –

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI Haroldo Bridger

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1566 MdeS 2024

San Luis 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1170090/24, por el cual la Maternidad Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS con destino a limpieza integral hospitalaria la MATERNI-DAD VILLA MERCEDES por el periodo mayo-agosto del 2024, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.500.000,00);

Que en act. SOLSEC 10148437/24, obra Solicitud de Gastos N° 97/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. DOCEXT 1155711/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. DOCEXT 1155718/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1155741/24, la Maternidad Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que en act. PREV 10148313/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 781433/24, obra informe de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 739167/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 111933/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. DOCEXT 1155718/24 del EXD-0000-1170090/24 para la contratación de SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS con destino a limpieza integral hospitalaria la MATERNIDAD VILLA MERCE-DES por el periodo mayo-agosto del 2024, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.500.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE Ins Jur J.Aux U.E Prog. Sub. Proy Act. D1 D2 D3 Inc. Prin. Par. Subp.

1 25 00 34 48 00 00 00 1 01 00 3 3 5 000 \$34.500.000,00

Art. 5°.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud y Maternidad Villa Mercedes.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1594-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080463/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a la Directora del Hospital de San Martin dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora del Hospital de San Martin dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a la señora DELVIS ROSANA CHAVEZ, D.N.I. N° 36.491.203.-

Art. 2°.- Disponer que la señora DELVIS ROSANA CHAVEZ, D.N.I. N° 36.491.203, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta en el grupo 7 de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5488-MdeS-2020.

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos, Dirección Medicina del Interior que se realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1595-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080516/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la Directora del Centro de Atención Primaria de la Salud de Villa de la Quebrada dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora del Centro de Atención Primaria de la Salud de Villa de la Quebrada dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a la señora ANA PAULINA ARANEGA, D.N.I. N° 38.111.768.-

Art. 2°.-Disponer que la señora ANA PAULINA ARANEGA, D.N.I. N° 38.111.768, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta en el grupo 8 de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5488-MdeS-2020.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos, Dirección Medicina del Interior quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1596-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110284/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6275-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y el señor ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. Nº 11.328.786, por la otra, para prestar servicio como Médico para el Servicio de Cirugía Infantil del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón;

Que en act. ACTPAS 1266251/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 3108979/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor ROBERTO JORGE SCHWARTZ, DNI: 11.328.786, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10148907/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3102034/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738911/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112088/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. Nº 11.328.786, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 3108979/24 del EXD-0000-5110284/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J. Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$1.310.400,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien notificará al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1597-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2140967/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 494-MdeS-2023, se designó a la C.P. MONICA ALEJANDRA LE MOGLIE, D.N.I. N° 21.132.41, en el cargo de Subdirectora de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 740040/24, obra renuncia presentada por la C.P. MONICA ALEJANDRA LE MOGLIE, D.N.I. N° 21.132.411, al cargo de Subdirectora de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la C.P. MONICA ALEJANDRA LE MOGLIE, D.N.I. N° 21.132.411, al cargo de Subdirectora de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Reintegrar, a partir del 14 de febrero de 2024 a la C.P. MONICA ALEJANDRA LE MOGLIE, D.N.I. N° 21.132.411, al cargo Planta Permanente, Escalafón General, Categoría A, de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia al Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a la interesada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1598-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6161184/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7784-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y el señor EDUARDO OSVALDO BENITES ARENO, D.N.I. N° 21.547.775, por la otra, para prestar servicio como Médico Cirujano para el Servicio de Cardiología Infantil del Policlínico Juan D. Perón, Maternidad Dr. Luco Carlos Alberto y en el Hospital de Buena Esperanza;

Que en act. ACTPAS 1266066/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 1159796/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor BENITES ARENO EDUARDO OSVALDO, D.N.I. Nº 21.547.775, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10149788/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3102049/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738539/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112085/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor BENITES ARENO EDUARDO OSVALDO, D.N.I. Nº 21.547.775, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 1159796/24 del EXD-0000-6161184/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$5.460.000,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien notificará al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1599-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6130924/23, v;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6935-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y el señor FER-NANDO HORACIO CARRANZA ALMADA, D.N.I. Nº 17.263.461, por la otra, para cumplir funciones de Médico dentro de la Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes; Que en act. ACTPAS 1266060/24, la Subdirección Servicios Tercerizados,

expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 3107081/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor FERNANDO HORACIO CARRANZA ALMADA, D.N.I. Nº 17.263.461, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10150028/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3099922/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738562/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112079/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor FERNANDO HORACIO CARRANZA ALMADA, D.N.I. N° 17.263.461, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 3107081/24 del EXD-0000-6130924/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE Ins Jur J. Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$1.663.662,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Subdirección Servicios Tercerizados y Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien notificará al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1600-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5101051/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6919-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y el señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, por la otra, para cumplir funciones de Médico Cirujano, en Consultorios Externos del Programa Hospital Regional Domingo Perón;

Que en act. ACTPAS 1266317/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 3105707/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10148696/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3101002/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738560/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112049/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y el señor RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 3105707/24 del EXD-0000-5101051/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$ 563.760,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien notificará al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1601-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5100877/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6917-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. N° 27.136.332, por la otra, para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón;

Que en act. ACTPAS 1266264/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mancionado contrato:

Que en act. DOCEXT 3105705/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. Nº 27.136.332, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10150683/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3101013/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738456/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112075/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud,

Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. Nº 27.136.332, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 3105705/24 del EXD-0000-5100877/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$ 684.000,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien notificará a la interesada.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1602-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5101040/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6724-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, por una parte y la señora SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. Nº 10.376.262, por la otra, quien prestara el Servicio en la Junta Medica realizando tareas administrativas relacionadas a la emisión de certificados de Discapacidad del Programa Hospital Regional Domingo Perón;

Que en act. ACTPAS 1266278/24, la Subdirección Servicios Tercerizados expresa los motivos que justifican modificar las cláusulas tercera y quinta del mencionado contrato;

Que en act. DOCEXT 3108996/24, obra Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y la señora SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. Nº 10.376.262, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido;

Que en act. PREV 10148781/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3100993/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738457/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112048/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024 y Decreto N° 150-SGG-2023.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Dra. CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. Nº 18.469.445, por una parte y la señora SUSANA BEATRIZ CIMOLI, D.N.I. Nº 10.376.262, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia y monto del contrato aludido, obrante en act. DOCEXT 3108996/24 del EXD-0000-5101040/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMATICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux U.E. Prog Sub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 15 25 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$ 347.490,00 Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien notificará a la interesada.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1621-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1020530/24, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios del personal que cumplirá funciones en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud en el marco de Programas Integrados y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 740177/24 y NOTAMP 740178/24, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el personal que prestará servicios en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud en el marco de Programas Integrados y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, por la otra, realizando tareas administrativas, contable y de auditoria, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en acts. PREV 10157515/24 y PREV 10166276/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 782671/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el Dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739742/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 112155/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para prestar servicios en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud en el marco de Programas Integrados y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, realizando tareas administrativas, contable y de auditoria, a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, obrantes en acts. NOTAMP 740177/24 y NOTAMP 740178/24 del EXD-0000-1020530/24,

Apellido y Nombre D.N.I.
CAMILA ISABEL ORQUIEDA 28.635.687
ERICA NATALIA ROSALES 27.376.307

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J. Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 25 00 23 34 00 00 00 1 01 00 3 4 4 000\$1.425.000,00 1 25 00 30 43 00 00 00 4 43 00 3 4 4 000\$1.425.000,00 Total \$2.850.000,00

Art. 4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Prevención y Promoción de la Salud y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien notificará a las interesadas.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1622-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2220945/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 469-MdeS-2023, se designó al C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Jefe de Área Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3114529/24, obra renuncia presentada por el C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Jefe de Área Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia aludida y designar como Subdirector de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), al C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Jefe de Área Tesorería dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Designar a partir del 14 de febrero de 2024, al C.P. CRISTIAN LU-CIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Subdirector de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y al interesado.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1623-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1120134/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la Directora del Hospital de El Trapiche "Dr. Rene Favaloro" dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora del Hospital de El Trapiche "Dr. Rene Favaloro" dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a la señora SUSANA FANNY ARENAS, D.N.I. N° 13.569.417.-

Art. 2°.-Disponer que la señora SUSANA FANNY ARENAS, D.N.I. N° 13.569.417, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta en el grupo 7 de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5488-MdeS-2020.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Recursos Humanos, Dirección Medicina del Interior quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1624-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1260614/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Enfermería de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado MI-GUEL ÁNGEL SAIRES, D.N.I. N° 25.336.691, en el cargo de Subdirector de Enfermería de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio Salud.-

Art. 2°.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del Licenciado MIGUEL ÁNGEL SAIRES, D.N.I. N° 25.336.691, en el cargo Grado 0628- Enfermero de Piso y Consultorio, Contratado, perteneciente al Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, ínter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud y al interesado.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1625-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD-0000-2080593/24, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al Director del Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director del Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, al señor PAULO CÉSAR CEBALLO, D.N.I. N° 22.822.487.-

Art. 2°.- Disponer que el señor PAULO CÉSAR CEBALLO, D.N.I. N° 22.822.487, percibirá una remuneración mensual equivalente a la dispuesta en el grupo 7 de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5488-MdeS-2020.-

Art. 3°.- Dejar sin efecto todo acto que se oponga o contradiga al presente Decreto.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P),

Dirección Recursos Humanos, Dirección Medicina del Interior y al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1626-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1160262/24, y;

CONSIDERANDO:

A partir del Decreto Nº 7017-MdeS-2012, se estableció un adicional para cargos de funcionarios del personal de Carrera Sanitaria Provincial dependiente del Ministerio de Salud, como finalidad de revalorizar y jerarquizar la función de la salud pública;

Que se hace necesario encargar la Subdirección Médica perteneciente a la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN CARLOS BUFALI, D.N.I. N° 13.380.948, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, la atención de la Subdirección Médica perteneciente a la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Disponer que el señor JUAN CARLOS BUFALI, D.N.I. N° 13.380.948, percibirá en sus haberes un adicional del DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de categoría de revista, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud y al interesado.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1627-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1190478/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor BRUNO GIZZI D.N.I. N° 32.633.167, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1161185/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor BRUNO GIZZI D.N.I. N° 32.633.167, por la otra, quien cumple servicios en la Gestión de Infraestructura Hospitalaria en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024;

Que en act. PREV 10151622/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 782664/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 739440/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto;

Que en act. DICFIS 112210/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art 100° inc. f) de la Ley

N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor BRUNO GIZZI D.N.I. N° 32.633.167, por la otra, quien cumple servicios en la Gestión de Infraestructura Hospitalaria en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024, obrante en act. DOCEXT 1161185/24 del EXD-0000-1190478/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE Ins Jur J. Aux U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 19 30 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000\$2.190.000,00 Art. 4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien notificará al interesado.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1628-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1220184/24, por el cual se tramita el pago a favor de la firma FUNES MARIA JOSE, C.U.I.T.: 27-32545421-6, en concepto de Servicio de Limpieza correspondiente al periodo noviembre 2023 del Centro Oncológico Integral, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, y; CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3098685/24, obra Factura B N° 00006-00000074, presentada por la firma FUNES MARIA JOSE, C.U.I.T.: 27-32545421-6, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.000,00);

Que, en act. DOCEXT 3103004/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma FUNES MARIA JOSE, C.U.I.T.: 27-32545421-6;

Que, en act. PREV 10150723/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 783803/24, obra dictamen legal;

Que, en act. NOTAMP 739916/24 ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 112257/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer a favor de la firma FUNES MARIA JOSE, C.U.I.T.: 27-32545421-6, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.000,00), según Factura B N° 00006-00000074, en concepto de Servicio de Limpieza correspondiente al periodo noviembre 2023 del Centro Oncológico Integral, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3098685/24 del EXD-0000-1220184/24.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 31 44 00 00 00 1 01 00 3 3 5 000\$1.300.000,00 Art. 3°. -Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 1°.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1629-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1230413/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1159613/23 y DOCEXT 1159619/24, obran Facturas B N° 00003-00002696 y B N° 00003-00002700, presentadas por la firma MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.925.783,00), DOCEXT 1159614/23 y DOCEXT 1159620/24, obran Facturas B N° 00004-00000299 y B N° 00004-00000306, presentadas por la firmas RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 2.322.000,00), DOCEXT 1159615/24 y DOCEXT 1159622/24, obran Facturas B N° 00003-00001401 y B N° 00003-00001403, presentadas por la firma VICTOR HUGO DENARO, ANGEL JOSE DENARO Y ANA MARIA DENARO (SOC. DE HE-CHO), C.U.I.T.: 30-71125017-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.203.500,00), DOCEXT 1159617/24 y DOCEXT 1159623/24, obran Facturas B N° 00005-00001526 y B N° 00005-00001530, presentadas por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.768.220,00), DOCEXT 1159618/23, obra Factura B N° 00007-00002843, presentada por la firma HOTEL VICENTE LOPEZ S.A., C.U.I.T.: 30-69551255-0, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00), ascendiendo al monto total de PESOS DOCE MILLONES CUA-TROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 12.409.503,00), en concepto de estadías destinadas a personas no mutualizadas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023;

Que, en act. DOCEXT 1159552/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por las firmas: MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, VICTOR HUGO DENARO, ANGEL JOSE DENARO Y ANA MARIA DENARO (SOC. DE HECHO), C.U.I.T.: 30-71125017-0, RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2 y HOTEL VICENTE LOPEZ S.A., C.U.I.T.: 30-69551255-0;

Que, en act. PREV 10165649/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 784044/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el Dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 739926/24 ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 112297/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer a favor de las firmas: MUÑOZ DIEGO HERNAN, C.U.I.T.: 20-22964679-7, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.925.783,00), según Facturas B N° 00003-00002696 y B N° 00003-00002700, obrantes en acts. DOCEXT 1159613/23 y DOCEXT 1159619/24, RODOVALHO JOAO BATISTA, C.U.I.T.: 23-92520894-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRES-CIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 2.322.000,00), según Facturas B N° 00004-00000299 y B N° 00004-00000306, obrantes en acts. DOCEXT 1159614/23 y DOCEXT 1159620/24, VICTOR HUGO DENARO, ANGEL JOSE DENARO Y ANA MARIA DENARO (SOC. DE HECHO), C.U.I.T.: 30-71125017-0, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.203.500,00), según Facturas B N° 00003-00001401 y B N° 00003-00001403, obrantes en acts. DOCEXT 1159615/24 y DOCEXT 1159622/24, RIVIERA HOTE-LES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71593716-2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.768.220,00), según Facturas B N° 00005-00001526 y B N° 00005-00001530, obrantes en acts. DOCEXT 1159617/24 y DOCEXT 1159623/24, HOTEL VICENTE LOPEZ S.A., C.U.I.T.: 30-69551255-0,

por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00), según Factura B N° 00007-00002843, obrante en act. DOCEXT 1159618/23, ascendiendo a un monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 12.409.503,00), en concepto de estadías destinadas a personas no mutualizadas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023 del EXD-0000-1230413/24.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE InsJur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp

1 25 00 28 41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$12.409.503,00 Art. 3°. -Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a las firmas citadas en el Art. 1°.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1630-MdeS-2024.-

San Luis, 27 de Febrero de 2024

VISTO:

EXD-0000-12010457/23 y acumulados: EXD-0000-12050973/23, EXD-0000-12010657/23, EXD-0000-11300908/23, EXD-0000-1040096/24, EXD-0000-11300499/23, EXD-0000-12010048/23, EXD-0000-12061503/23, EXD-0000-12050057/23, EXD-0000-12050961/23, EXD-0000-12010212/23, EXD-0000-1300247/23, EXD-0000-11300050/23 y EXD-0000-11300949/23, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros, choferes y radioperadores del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de noviembre del año 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8815-MdeS-2022 y su rectificación de Art. N° 2 a través del Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el valor hora excedente para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública y por Decreto N° 3876-MdeS-2021, puesto en vigencia por Decreto N° 21-MdeS-2023, mediante el cual se amplía el plazo de la emergencia pública en materia sanitaria según DNU del Gobierno Nacional N°863/22 el valor para camilleros, mucamas y radioperadores;

Que por Decreto Nº 8820-MdeS-2022, se estableció el valor de adicionales por guardias para profesionales médicos;

Que los agentes de la salud pública, cubren gran parte de la asistencia en el ejercicio de la salud de la población en los diversos nosocomios, excediendo en la prestación de sus servicios las 48 y/o 36 horas semanales, según corresponda, fijadas por la normativa vigente;

Que en act. DOCEXT 1159875/24, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediatrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiologia y Bioestadistica, Programa Hospital de Merlo, Subdirección Movilidad, Centro Oncológico Integral, Ramón Carrillo Sociedad del Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de noviembre de 2023;

Que en act. DICLEG 782244/24, obra Dictamen Legal;

Que en act. INFORM 368426/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que en act. NOTAMP 738692/24, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que en act. DICFIS 112063/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, enfermeros, choferes radioperadores y bioquímicos que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de noviembre de 2023, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INS	ST. JUR.	U.E.	F.F.	C.PROG.	INC.
1	25	20	1-01	31	1
1	25	18	1-01	29	1
1	25	19	1-01	30	1
1	25	16	1-01	26	1
1	25	32	1-01	45	1
1	25	26	1-01	38	1
1	25	27	1-01	39	1
1	25	11	1-01	20	1
1	25	24	1-01	35	1
1	25	31	1-01	44	1
1	25	21	1-01	32	1

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediatrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiologia y Bioestadistica, Programa Hospital de Merlo, Subdirección Movilidad, Centro Oncológico Integral, Ramón Carrillo Sociedad del Estado, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes y a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. –

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI Claudia Sara Spagnuolo Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 1588-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2010640/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11540/23, obra decreto mediante el cual se prorrogaron los Convenios de Práctica Laboral Rentada, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024;

Que en act. ACTPAS 1269709/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga de los mencionados convenios, por el periodo 01 de Febrero de 2024 al 31 de Marzo de 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. ACTPAS 1269712/24, el mencionado organismo, justifica que la nómina a prorrogar se ha basado en los resultados del Censo Integral y Presencial de todas las personas que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, se encontraban comprendidas dentro de Planes Sociales Provinciales, dispuesto mediante Decreto N° 321-MDH-2023;

Que en act. PREV 10167876/24 y PREV 10174180/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1270641/24, presta conformidad al trámite Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1270809/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 741437/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la prórroga de los Convenios de Practica Laboral Ren-

tada, según nómina adjunta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar a partir del 01 de Febrero de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1269709/24 del EXD-0000-2010640/24.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$60.165.605,50

Art.3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1589-SGG-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2010533/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11478/23, obra decreto mediante el cual se prorrogó el Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024;

Que en act. ACTPAS 1269696/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga del mencionado beneficio, por el periodo 01 de Febrero de 2024 al 30 de Abril de 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. ACTPAS 1269703/24, el mencionado organismo, justifica que la nómina a prorrogar se ha basado en los resultados del Censo Integral y Presencial de todas las personas que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, se encontraban comprendidas dentro de Planes Sociales Provinciales, dispuesto mediante Decreto N° 321-MDH-2023;

Que en act. PREV 10167601/24 y PREV 10174133/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1270640/24, presta conformidad al trámite Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1270876/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 741412/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la prórroga del beneficio "22 AG", según nómina adjunta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Prorrogar el Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG" a partir del 01 de Febrero de 2024 y hasta el 30 de Abril de 2024, según nómina de beneficiarios obrante en act. ACTPAS 1269696/24 del EXD-0000-2010533/24.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur U.E Pr Proy Fte.Fto Inc Ppal Parc Importe
1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$1.438.446.840,00

1 22 15 22 01 1-01 5 1 4 \$1.438.446.840,00

Art.3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Romina Andrea Carbonell Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 1564-MTyC 2024

San Luis 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1080227/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal; y, CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre del año 2023 venció la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 8806-SGG-SC-2023, obrante en act. DOCEXT 118708/24;

Que en act. DOCEXT 118709/24 obra Decreto N° 10440-SGG-SMDel-2023, por el cual se reubicó en el Ministerio de Turismo y Cultura al agente ZAVALA CHACÓN IZAN VALENTÍN, D.N.I. N° 40.486.313;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios por el período comprendido desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Barrionuevo, Alexander Emmanuel	35.767.114
Hall, Andrés	30.706.267
Herrera, Margarita Nicolasa	13.961.423
Poblete, Jorge Guillermo	14.768.146
Vergara, Noemí del Valle	14.368.732
Zavala Chacón, Izan Valentín	40.486.313

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 3°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Juan Manuel Rigau Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1593-MTyC-2024.-

San Luis, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1120415/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 118779/24 obra Convenio de Cesión de Uso y Administración, celebrado el 09 de enero del 2024, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. Nº 30.639.721, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de la ciudad de La Punta, representada por su Intendente LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. Nº 26.307.821;

Que por el convenio mencionado el Ministerio se compromete a ceder a título gratuito a la Municipalidad, el uso y administración del inmueble ubicado en el predio de la Réplica del Histórico Cabildo de 1810 de la ciudad de La Punta, comprensivo de un espacio gastronómico, un salón comedor, y ocho locales comerciales sito en intersección de Av. Serrana y Av. Universitaria, ciudad de La Punta;

Que en act. DICLEG 36929/24 interviene Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando tal caso en los Arts. 1° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 –de Bienes del Estado- Régimen de Tenencia y Concesión y Art. 1614, ss y c.c. del CCyCN;

Que en act. NOTAMP 738500/24 interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del acto administrativo que homologue el respectivo convenio, encuadrando tal caso en las disposiciones de los Arts. 1° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 – Bienes del Estado- Régimen de Tenencia y Concesión y Art. 81 y c.c. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglam-

entación;

Que en act. DICFIS 111680/24 interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1° y 7° de la Ley N° V-0141-2004 – Bienes del Estado- Régimen de Tenencia y Concesión y Art. 81 y c.c. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación y Art. 1614, s.s. y c.c. del CCyCN.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio de Cesión de Uso y Administración, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN MANUEL RIGAU, D.N.I. N° 30.639.721, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de la ciudad de La Punta, representada por su Intendente LUCIANO MARTIN AYALA, D.N.I. N° 26.307.821, obrante en act. DOCEXT 118779/24.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y por su intermedio notificar a la Municipalidad de la ciudad de La Punta.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Juan Manuel Rigau Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1459-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SASHA MILAGROS GIL, D.N.I. N° 44.752.870, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SASHA MILAGROS GIL, D.N.I. N° 44.752.870.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1460-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SELENA GIOVANNONI, D.N.I. Nº 45.382.373, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SELENA GIOVANNONI, D.N.I. N° 45.382.373.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1461-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROCIO GUADALUPE GONZALEZ RAPISARDA, D.N.I. N° 46.617.870, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROCIO GUADALUPE GONZALEZ RAPISARDA, D.N.I. N° 46.617.870.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1462-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FATIMA CASILDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 46.545.036, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FATIMA CASILDA GONZALEZ, D.N.I. N° 46.545.036.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1463-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CATALINA GRASSO, D.N.I. N° 46.592.022, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CATALINA GRASSO, D.N.I. N° 46.592.022.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1465-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROSA AGOSTINA GUTIERREZ RABINOVITCH, D.N.I. N° 44.953.861, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROSA AGOSTINA GUTIERREZ RABINOVITCH, D.N.I. N° 44.953.861.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudian-

tiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1466-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MELANY NAIR HEFLING, D.N.I. N° 47.267.744, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MELANY NAIR HEFLING, D.N.I. N° 47.267.744.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1467-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DYAGO FEDERICO IBAÑEZ GARCIA, D.N.I. N° 47.266.657, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DYAGO FEDERICO IBAÑEZ GARCIA, D.N.I. N° 47.266.657.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1468-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ZAIRA ORNELLA IBAÑEZ GARCIA, D.N.I. N° 47.266.656, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ZAIRA ORNELLA IBAÑEZ GARCIA, D.N.I. N° 47.266.656.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1469-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DIOLINDA MARISOL IBAÑEZ, D.N.I. N° 39.298.825, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DIOLINDA MARISOL IBAÑEZ, D.N.I. N° 39.298.825.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1470-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GASTON JUNIOR IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 46.933.880, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GASTON JUNIOR IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 46.933.880.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1471-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NAYLA VICTORIA JARA MORAGA, D.N.I. N° 46.351.407, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NAYLA VICTORIA JARA MORAGA, D.N.I. N° 46.351.407.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1472-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AYMARA VALENTINA JOFRE GUZMAN, D.N.I. N° 45.982.759, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AYMARA VALENTINA JOFRE GUZMAN, D.N.I. N° 45.982.759.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1473-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050219/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROSA BELEN KALIMBERG, D.N.I. N° 45.592.408, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROSA BELEN KALIMBERG, D.N.I. N° 45.592.408.-
- Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1474-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina

de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALENTINA ROCIO LOPEZ, D.N.I. N° 46.806.507, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALENTINA ROCIO LOPEZ, D.N.I. N° 46.806.507.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1475-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANAHÍ LESCANO, D.N.I. Nº 47.039.225, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANAHÍ LESCANO, D.N.I. N° 47.039.225.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1476-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GUADALUPE ANAHI LUCERO, D.N.I. N° 44.954.765, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GUADALUPE ANAHI LUCERO, D.N.I. N° 44.954.765.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1477-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRAIAN ESEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 42.081.062, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRAIAN ESEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 42.081.062.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1478-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROCIO DE LOS MILAGROS LUCERO, D.N.I. Nº 46.807.604, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROCIO DE LOS MILAGROS LUCERO, D.N.I. N° 46.807.604.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación cor-

respondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1479-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

EI EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGRO ABIGAIL LUCERO, D.N.I. N° 46.181.090, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGRO ABIGAIL LUCERO, D.N.I. N° 46.181.090.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1480-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que KAREN NICOL LUCERO, D.N.I. N° 45.382.013, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a KAREN NICOL LUCERO, D.N.I. N° 45.382.013.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1481-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JULIETA LUCERO, D.N.I. Nº 46.934.174, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JULIETA LUCERO, D.N.I. N° 46.934.174.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1482-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BLANCA YASMIN MACHADO, D.N.I. N° 47.902.472, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BLANCA YASMIN MACHADO, D.N.I. N° 47.902.472.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1483-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050221/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LAUREANO ALLHUEN MAGALLANES GUTIERREZ, D.N.I. N° 46.806.945, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LAUREANO ALLHUEN MAGALLANES GUTIERREZ, D.N.I. N° 46.806.945.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1484-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAYCOL NAHUEL MORA, D.N.I. N° 46.409.290, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAYCOL NAHUEL MORA, D.N.I. N° 46.409.290.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 1485-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050222/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los

TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto Nº 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FACUNDO EZEQUIEL MIRAS, D.N.I. Nº 47.296.923, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FACUNDO EZEQUIEL MIRAS, D.N.I. N° 47.296.923.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11746-ME-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060967/23, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DEL CARMEN NINAGO, D.N.I. N° 24.372.921, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martin" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA DEL CARMEN NINAGO, D.N.I. N° 24.372.921, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4954-MHP-2017, en la Escuela N° 175 "General José de San Martin" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA SILVINA TORRES, D.N.I. N° 25.693.531, en UN (1) cargo de Secretaria por compulsa de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martin" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CLAUDIA SILVINA TORRES, D.N.I. N° 25.693.531, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 668-MHP-2011, en la Escuela N° 175 "General José de San Martin" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Eugenia Cantaloube Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11747-ME-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11271087/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo del Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 6-Rentas de la Propiedad
- 2-Intereses por Depósitos

01- Intereses por Depósitos

\$118.690.000,00

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fin.Fun. Fte.Fto. Inc. Ppal.Parc.Importe

1 15 10 01 01 345 1-01 5 6 1\$118.690.000,00

Inciso: 5.6.1-Transferencias a Universidad Provincial para Financiar Gastos Corrientes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Eugenia Cantaloube Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11748-ME-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12060430/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. LORENA VANESA DELGADO, D.N.I. N° 27.578.357, al cargo de Jefe de Subprograma Atención del Recurso Humano Educativo dependiente del Programa Comunidad Educativa del Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11749-ME-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070895/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. Diego Troentle, D.N.I. N° 20.625.355, en su carácter de Jefe de Programa Gestión Calidad Educativa, por una parte y, por la otra, la Sra. CAROLINA MARÍA GISELA VIEYRA, D.N.I. N° 44.530.605, obrante en act. DOCEXT 3049358/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 15 16 31 4-12 3 9 9 \$105.000,00.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Eugenia Cantaloube Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11750-ME-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100741/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, la Prof. GEORGINA FIMPEL CAMBARIERI, D.N.I. N° 38.352.262, obrante en act. DOCEXT 3049077/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: Inst. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe 1 15 16 30 4-16 3 4 9 \$157.500,00.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Eugenia Cantaloube Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11751-ME-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7140495/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 3 de noviembre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 10000-ME-2023, a la Profesora NOELIA DEL ROSARIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.008.985, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Ciencias Sociales" con extensión a la "Práctica Docente II", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Eugenia Cantaloube Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11752-ME-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3170554/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda celebrada entre el Ministerio de Educación de Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Nora Soledad Ahumada, D.N.I. N° 24.681.280, en su carácter de Jefe de Programa Recursos Eficientes, por una parte y, por la otra, el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS MERCAU, D.N.I. N° 41.770.914, obrante en act. DOCEXT 3046733/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: Ins Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe 1 15 16 30 4-24 3 9 9 \$105.000,00.

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA María Eugenia Cantaloube Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 11632-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-11291018/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 50.000.000,00

Art.4°.Otorgar a la Municipalidad de Luján, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11633-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-8030367/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CAMILA TAMARA ORTIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023, por la docente CAMILA TAMARA ORTIZ D.N.I. N° 37.723.715, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11634-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023.

VISTO

El EXD-0000-4261274/23, por el cual tramita la designación y cambio de la situación de revista de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2023 y hasta el 29 de julio de 2023, a la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA D.N.I. N° 42.562.380, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, en CINCO (05) horas cátedra de Matemática en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 27 de junio de 2023, de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA D.N.I. N° 42.562.380, de suplente a interina, en CINCO (05) horas cátedra de Matemática en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11635-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023.

VISTO

El EXD-0000-9130581/23, por el cual tramita la designación de la docente CARLINA MONSERRAT AMAYA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 01 de julio de 2023 y hasta el 12 de diciembre de 2023, a la docente CARLINA MONSERRAT AMAYA D.N.I. N° 35.764.802, en la Escuela N° 447 "Pampa de Las Salinas", de la localidad de la Botija, departamento Ayacucho, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 1er. año única división y TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud en 1er. año única división, Modalidad Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11636-MHP-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-9050581/23, por el cual tramita la designación del docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, al docente MARIO ZOE CAMARGO CALDERON D.N.I. N° 35.765.179, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en TRES (03) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

Art. 7. - Comunicar, publicar, dar ar negistro oficiar y ar

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11677-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-10100879/23, en el cual en act. DEC 11590/23 obra Decreto N° 11590-MHP-2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 11590-MHP-2023

Donde dice:

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 156.172.829,05 Debe decir:

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 1.141.485.606,60 Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11678-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010406/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

 $\label{lem:art.30} \mbox{Art.30.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:}$

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 5.000.000,00

Art.4°.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Las Lagunas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11679-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-11301114/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional

2.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 2.000.000,00

Art.4°.-Otorgar a la Municipalidad de Beazley, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11680-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010420/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 7.000.0

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 7.000.000,00

Art.4°.-Otorgar a la Municipalidad de Carpintería, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11681-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010361/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 7- Transferencias Corrientes
- 8- De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional

4.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins. Jur. Fte.Fto. Inc. Ppal. U.E. Prog. Parc. Importe 7 11 11 18 4-81 5 6 4.000.000,00 1

Art.4°.-Otorgar a la Municipalidad de Batavia, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11682-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010411/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1--Recursos de la Administración Central
- 1--Recursos Corrientes
- 7--Transferencias Corrientes
- 8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

 Ins. Jur.
 U.E.
 Prog.
 Fte.Fto. Inc.
 Ppal.
 Parc.
 Importe

 1
 11
 18
 4-81
 5
 7
 6
 5.000.000,00

Art.4°.-Otorgar a la Municipalidad de Talita, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11683-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010430/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1--Recursos de la Administración Central
- 1--Recursos Corrientes
- 7--Transferencias Corrientes
- 8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 35.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 35.000.000,00

Art.4°.-Otorgar a la Municipalidad de Quines, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11684-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010278/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1--Recursos de la Administración Central
- 1--Recursos Corrientes
- 7--Transferencias Corrientes
- 8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuesaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 4.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria 50.000.000,00

DECRETO Nº 11685-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010252/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 50.000.000,00

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11686-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010348/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 60.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

 Ins. Jur.
 U.E.
 Prog.
 Fte.Fto. Inc.
 Ppal.
 Parc.
 Importe

 1
 11
 18
 4-81
 5
 7
 6
 60.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11687-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-12010398/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal .Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 10.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11688-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El EXD-0000-11301113/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 1.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 1.000.000,00

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11691-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120389/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular ROXANA CYNTHIA ZELIKSON VELAZOUEZ, a la docente MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ,

D.N.I. Nº 29.813.287, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Tecnología, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11692-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220695/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de agosto de 2023, a la docente LUCIANA DANIELA CAMARGO GARCIA, D.N.I. N° 32.161.436, en OCHO (8) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Teatro, Música o Danza, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 3ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación secundario, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11693-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031205/23, por el cual tramita la designación de la docente BEATRIZ NATALIA ARAGUNA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de junio de 2023, a la docente BEATRIZ NATALIA ARAGUNA, D.N.I. N° 26.569.750, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11694-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9271166/23, por el cual se tramita la designación de la docente

CARLA ANDREA CERQUETELLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente CARLA ANDREA CERQUETELLA, D.N.I. N° 25.553.319, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división, 3 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", Cerro de Oro, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11695-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10210014/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente KEVIN YAMIL ISRAY, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 15 de febrero de 2023, del docente KEVIN YAMIL ISRAY, D.N.I. N° 39.394.880, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11696-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151400/23, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA GABRIELA QUIROGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de agosto de 2023, a la docente LUCIA GABRIELA QUIROGA, D.N.I. N° 38.582.268, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11697-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9221306/23, por el cual tramita la designación de la docente LAURA NADIA MAGALLANES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2023, a la docente LAURA NADIA MAGALLANES, D.N.I. N° 32.159.326, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11698-MHP-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310217/23, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA LOURDES GIL VALDEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente JESSICA LOURDES GIL VALDEZ, D.N.I. N° 30.312.937, en DOS (2) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Ingles- en 1er. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11699-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010677/23, por el cual se tramita la designación de la docente GRACIELA MONICA CABALLERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de julio de 2023 hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2023, a la docente GRACIELA MONICA CABALLERO D.N.I. N° 20.840.719, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis, en 3er. año 1ra. y 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11700-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12061495/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 731.840.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 731.840.000,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11701-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010594/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 25.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 25.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11702-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010469/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 20.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Fte.Fto. Inc. Prog. Ppal. Parc. Importe 18 4-81 6 20.000.000,00 11 5

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11703-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010295/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe 7 18 4-81 5 6 5.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11704-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010462/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe 18 4-81 5 7 6 10.000.000,00 1 11 11

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11705-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010633/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00 Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presu-

puestaria:

Ampliar:

U.E. Ins. Jur. Fte.Fto. Inc. Prog. Ppal. Parc. Importe 7 5.000.000,00 11 18 4-81 5 6

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11706-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010377/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 10.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11707-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010329/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 2.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11708-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010598/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 10.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11709-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010489/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe 11 11 18 4-81 5 7 6 5.000.000,00 1

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11710-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010607/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 50.000.000,000
Art 3º - Modificar en el Presupuesto vigente la signiente partida presu-

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 18 4-81 5 7 6 50.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11711-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010580/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 50.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 50.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11712-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11301112/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 7.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 7.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado

de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11713-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010617/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 7.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 7.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 11714-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12010390/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

7--Transferencias Corrientes

8--De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 18 4-81 5 7 6 10.000.000,00

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 11716-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12070052/22, por el cual tramita el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.); y,

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 45, 46, 47 y s.c.c. de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 2°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDE-SAL S.A.), obrante en act. ACTPAS 1084195/23, en contra de la Resolución N° 28-CRPEE-2023, por ser sustancialmente improcedente, conforme lo explicitado en los considerandos.-

Art. 3°.- Ratificar la Resolución N° 28-CRPEE-2023, obrante en act. ACTPAS 1083434/23.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11717-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000- 11210674/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780163201, denominada: MINISTERIO DE EDUCACION FR, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11718-MHP-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000- 12051353/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cierre de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780132168, denominada: MINIS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FONDO ROTATORIO, transfiriendo las sumas que pudieran existir en su saldo a la cuenta corriente oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, ambas radicadas en Banco de la Nación Argentina.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 11421-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9221317/23 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva

los antecedentes para la Contratación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL, como estudio de la obra denominada: - REFUNCIONALIZACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD VILLA DE MERLO POR RUTA PROVINCIAL N°1 - TRAMO: AVENIDA DEL SOL (Prog.0+000) - ROTONDA ACCESO LOCALIDAD DE CORTADERAS (Prog.19+000) - DEPARTAMENTO: JUNIN - CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en la Ley N° IX-0876-2013, Decreto Reglamentario N° 7755-MMA-2014 y demás complementarias de la Ley N° 25.675.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

lns. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto. Inc.	Importe
1 14	11	18	21	1-01 3	3.875.000,00
Disminuir:					
Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto. Inc.	Importe
1 14	11	18	07	1-01 3	3.875.000,00

Art. 3°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-9221317/23, para contratar el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL para la obra: REFUNCIONALIZACION DE ACCESO SUR A LA CIUDAD VILLA DE MERLO POR RUTA PROVINCIAL N°1 - TRAMO: AVENIDA DEL SOL (Prog.0+000) - ROTONDA ACCESO LOCALIDAD DE CORTADERAS (Prog.19+000) - DEPARTAMENTO: JUNIN - CHACABUCO - PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11422-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4211058/23, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes para la Contratación de la AMPLIACION DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, como estudio previo al inicio de la obra denominada: "JERARQUIZACION DE LA AVENIDA SANTOS ORTIZ -TRAMO: RN Nº 7 - KM 780 A 792, SECCION RN Nº 7 - KM 780 A 792". DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario y el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

•		0	,	Fte.Fto. Inc. 1-01 3	Importe 1.409.196,25
Disminuir:					
Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto. Inc.	Importe
1 14	11	19	01	1-01 4	1 409 196 25

Art. 3°.-Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-4211058/23, para contratar la AMPLIACION DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.-

Art. 4°.-Autorizar al Ministerio de Obras Públicas e Infraestructuras a contratar a la empresa RUIZ Y ASOCIADOS CONSULTORA S.R.L. - CUIT N° 30-67327449-4 por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 1.409.196,25), para para la realización de la AMPLIACION DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, correspondiente a la obra: "JERARQUIZACION DE LA AVENIDA SANTOS ORTIZ -TRAMO: RN N° 7 - KM 780 A 792, SECCION RN N° 7 - KM 780 A 792". DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA: SAN LUIS; y al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura Dr ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N°

25.930.425, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia a suscribir la Adenda de Contrato que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 5°.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato. -

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11425-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250730/22, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 6° y 8° del Pliego Particular de Bases y Condiciones y Art. 21 del Decreto N° 8161-MHyOP-2015.-

Art. 2°.-Revocar la adjudicación dispuesta por Decreto N° 6421-MOPel-2023 de fecha 04 de agosto de 2023 obrante en act. DEC 6421/23 mediante el cual se adjudicó a la firma LOCHEDINO FLORES MARIA NATALIA, CUIT: 27-28185211-1, para la contratación del servicio REACONDICIONAMIENTO DE PARED PARA LA REALIZACION DE UN MURAL ARTISTICO, por no mantenimiento de la oferta.-

Art. 3°.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 19-MHP-PCyC-2023 por los motivos expresados en el Art. 2°.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11426-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290148/23, por el cual se tramita la aceptación de donación de vehículos a favor del Estado de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 90 de la Ley N° VIII-0256- 2004, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios. -

Art. 2°.-Aceptar la donación ofrecida por la firma SE.MI. S.A, a favor del Estado Provincia de San Luis, C.U.I.T.: 30-67337754-4, que tiene por objeto transferir a título gratuito el CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos de propiedad sobre los vehículos que a continuación se detallan:

MARCA Y N° DE MOTOR N° DE CHASIS N° DEDOMINIO MODELO

Ford Ranger

modelo DC 4x4

Ford Ranger

modelo DC 4x4

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Publicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11427-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11071205/23, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

		Prog. 18	Proy. 20	Fte.Fto. Inc. 1-01 4	Importe 8.000.000,00
Disminuir:					
lns. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto. Inc.	Importe
1 14	11	19	01	1-01 4	8.000.000,00

Art. 3°.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad obrante en act. PLIEGO 253834/23 del EXD-0000-11071205/23 para la contratación de la obra denominada: PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE NUEVA GALIA-DEPARTAMENTO: DUPUY-PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON 25/100 (\$ 351.587.501,25) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11428-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9061922/23 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 25/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 25/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO ACUEDUCTO CAMARA N° 35 PARAJE CUATRO ESQUINA - LAS CHACRAS - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 25/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a SE.MI.S.A. - GRUPO FORJA S.A. - UT ACUEDUCTO CAMARA N° 35, por un monto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 10.522.122.152,68) equivalente a VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON 23/100 (28.694.088,23) UNIDADES DE VIVIENDA (UVIs) tomando el valor de cotización UVI del día 24/11/2023 (\$ 366,70), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1143296/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1143285/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y SE.MI.S.A. - GRUPO FORJA S.A. - UT ACUEDUCTO CAMARA N° 35, en el marco de la Licitación Pública N° 25/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO

Importe

Parc.

ACUEDUCTO CAMARA N° 35 PARAJE CUATRO ESQUINA - LAS CHACRAS - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 14 14 26 58 1-01 4 2 1 100.000.000,00

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 5.318.727.788,75).-

Art. 8°.-Imputar al ejercicio futuro año 2025 la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 5.103.394.363,93).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11508-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250594/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, exceptuándolo de lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256- 2004, exceptuándolo de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe
1 14 18 31 30 1-01 5 2 10.000.000,00
Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe
1 14 16 29 27 1-01 4 10.000.000,00

Art. 3°.-Otorgar un subsidio al señor ALMITRANI LUIS JOSIAS D.N.I. N° 26.698.849, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Club Atlético Las Flores, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodriguez Saa Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11509-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11170039/23, por el cual el Subprograma Control Presupuestario e Inversiones, dependiente del Programa Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, solicita modificación de partidas presupuestarias, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y exceptuarlo de lo establecido por el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin.Fun. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe 1 14 10 37 37 150 1-01 5 8 5 354.736,03 Inciso: 5.8.5-Coparticipación de Impuestos a Municipios

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte. Fto. Inc. Ppal.

Ampliar:

1	14	10	37	37	1-01	5	8	6	300.139,41
1	14	12	23	25	1-01	4			60.000.000,00
1	14	11	18	80	4-22	4			157.718.258,46
1	14	11	18	20	1-01	4			352.312.266,98
1	14	11	19	02	1-01	3			39.000.000,00
Dismir	nuir:								
Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	12	20	03	1-01	4			31.088.275,92
1	14	12	23	25	1-01	5	8	6	60.000.000,00
1	14	11	18	80	1-01	4			200.000.000,00
1	14	11	18	06	4-22	4			157.718.258,46
1	14	11	1	01	1-01	4			85.000.000,00
1	14	11	19	01	1-01	2			20.000.000,00
1	14	11	18	07	1-01	2			5.878.866,50
1	14	11	19	05	1-01	5	1		50.000.000,00

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11510-MOPel-2023

San Luis, 29 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250596/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, exceptuándolo de lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

lns.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	31	30	1-01	5	2	10.000.000,00
Disn	ninuir:							
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe	e
1	14	16	29	27	1-01	4	10.000.	000,00

Art. 3°.-Otorgar un subsidio a la señora MONICA ELENA AMIEVA D.N.I. N° 26.375.075, en su carácter de presidenta del Club Cultural Argentino de Buena Esperanza, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11547-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4210361/23, por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana tramita los antecedentes de la Licitación Pública Nº 16/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 16/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "PISTA DE ATLETISMO FERNANDO GARCIA FLORES" UBICACIÓN: PARQUE COSTANTERA – VILLA MERCEDES – DEPARTAMENTO GRAL. PEDERNERA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2°.-Declarar desierta la Licitación Pública Nº 16/2023 para contratar la ejecución de la obra que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11548-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO

El EXD-0000-4131034/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 20/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°. Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 20/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD NUEVA GALIA - DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 20/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 45/100 (\$ 457.089.611,45), correspondiente a su oferta variante obrante en act. DOCEXT 1136472/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1136467/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "DESAGUES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD NUEVA GALIA - DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe 1 14 14 26 23 1-01 4 2 1 35.000.000,00

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CUATRO-CIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 45/100 (\$ 422.089.611,45).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11549-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301082/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA LOCALIDAD DE NOGOLI - DEPARTAMENTO BELGRANO - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. III) y IV) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004, reglamentario de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA LOCALIDAD DE NOGOLI - DE-PARTAMENTO BELGRANO - PROVINCIA DE SAN LUIS", una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, quedando como fecha de finalización el día 25 de septiembre del 2024.-

Art. 3°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1132835/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11550-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250641/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio al señor LOPEZ ALFREDO JAVIER D.N.I. N° 23.948.896, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Unión de la localidad Unión provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00) para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 14 18 31 30 1-01 5 2 4 10.000.000,00

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11551-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290486/23, por el cual tramita la aceptación de donación de vehículo a favor del Estado de la Provincia de San Luis, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004.-

Art. 2°.-Aceptar la donación ofrecida por la firma ROVELLA CARRANZA S.A, a favor del Estado Provincia de San Luis, C.U.I.T.: 30-67337754-4, que tiene por objeto transferir a título gratuito el CIEN POR CIENTO (100%) de los derechos de propiedad sobre el vehículo que a continuación se detalla:

MARCA N° DE N° DE N° DE Y MODELO MOTOR CHASIS DOMINIO

Toyota Hilux 4X4 DC DX 2.4 6MT

TIPO PICK UP TDI 2GD-G264567 8AJDB3CD2M1315943 AF046TM

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Publicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11552-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8040486/22, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 26/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 26/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE MIRADOR DEL SOL. UBICACIÓN: MERLO – DEPARTAMENTO JUNIN - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 26/2023 a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por no ser conveniente técnica ni económicamente a los intereses del estado provincia.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11553-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010914/23, por el cual se tramita la reubicación del señor QUIROGA ALBA AGUSTIN DAVID D.N.I. N° 39.395.489, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas para prestar servicios en el Programa Intendencia Edificios Administrativos, ambos organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor QUIROGA ALBA AGUSTIN DAVID D.N.I. N° 39.395.489, Categoría D, Planta Permanente

del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas para prestar servicios en el Programa Intendencia Edificios Administrativos, ambos organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11554-MOPel-2023.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3231039/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 20/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aprobar el trámite efectuado en la Licitación Pública N° 20/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA N° 52 SUBMARINO ARMADA REPUBLICA ARGENTINA SAN LUIS DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN - DEPARTAMENTO AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS ".-

Art. 2°.-Declarar desierta la Licitación Pública N° 20/2023 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 11615-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280826/23 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura en la Licitación Pública N° 21/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACION Y CONDUCCION A CAMPING TALITA – DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 21/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 191.866.378,50) correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1137142/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1137139/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma BERARDI ALFONSO SONIA CARINA, en el marco de la Licitación Pública N° 21/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACION Y CONDUCCION A CAMPING TALITA – DPTO. JUNIN – PCIA. DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425,

a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6° .- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe 1 14 14 26 55 1-01 4 2 1 17.481.032,18

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11616-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4120509/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "NEXO ELÉCTRICO PARA VIVIENDAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, exceptuándolo de los establecido en el Art. 2° del Decreto N° 2651-MHP-2010, y en los Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

lns. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto. Inc.	Importe
1 14	13	25	22	1-01 4	\$ 492.324.344,40
Disminuir:					
Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto. Inc.	Importe
1 14	13	24	08	1-01 4	492.324.344,40

Art. 3°.-Autorizar en la obra denominada: "NEXO ELÉCTRICO PARA VIVIENDAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS", una ampliación de obra por un monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHO CON 12/100 (\$ 1.779.420.108,12), y una ampliación de plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 03 de agosto de 2024.-

Art. 4°.-Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1145421/23.-

Art. 5°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma "TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. - PRANA S.R.L. – UT" en el marco de la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "NEXO ELÉCTRICO PARA VIVIENDAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS".-

Art. 6°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme el modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11617-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9220635/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN PAPAGAYOS. UBICACIÓN: LOCALIDAD DE PAPAGAYOS, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" – VIVIENDAS Y NEXOS EN PAPAGA-YOS. UBICACIÓN: LOCALIDAD DE PAPAGAYOS, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (423) días corridos para el RUBRO I – 5 VIVIENDAS y CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos para el RUBRO II – NEXOS PARA 5 VIVIENDAS, quedando como fecha de finalización de la obra el día 24 de febrero de 2024.-

Art. 3º.-Aprobar Planes de Trabajo y Curvas de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1136591/22.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11618-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7120639/22, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita ampliación de plazo de la obra denominada: AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL Y PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES A LA LOCALIDAD DE QUINES - DPTO. AYACUCHO - SAN LUIS, y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°. Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°. -Autorizar una ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos para la ejecución de la obra denominada: AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL Y PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES A LA LOCALIDAD DE QUINES - DPTO. AYACUCHO - SAN LUIS, quedando como fecha de finalización de obra el día 08 de febrero de 2024.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Publicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11619-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3091009/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 17/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Escolar en la Licitación Pública N° 17/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA N°172 PROVINCIA DE MISIONES Y ESCUELA TÉCNICA N° 7 DR. MANUEL SADOSKY DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 3°.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 17/2023, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por no haber accedido a mantener la vigencia de su oferta la firma M.C. SERVICIOS S.R.L..-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11620-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310373/21, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Modificar el Art. 3° del Decreto N° 9428-MOPel-2023, que quedará redactado de la siguiente manera: Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe
1 14 12 23 25 3-34 4 18.974.429,11

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11621-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4040989/22 por el cual se tramita la ampliación de plazo de ejecución de la obra denominada: PARQUE DEPORTIVO JOCKEY - SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar la ampliación de plazo de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) días corridos para la ejecución de la obra denominada: PARQUE DEPORTIVO JOCKEY - SAN LUIS UBICACIÓN: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS, contratada con TECNO- REDES Y OBRAS S.R.L. – ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L.- UT, quedando como fecha de finalización de obra el día 01 de junio de 2024.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo Miguel Angel Berardo

DECRETO Nº 11622-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4260446/23 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 22/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 22/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: OBRA SOBRE ARROYO HUASCARA PARA PROVEER AGUA CRUDA A PLANTA POTABILIZADORA VILLA DE LA QUEBRADA.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 22/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma GRUPO FORJA S.A. por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 310.024.985,14) correspondiente a su oferta variante obrante en act. DOCEXT 1137160/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1137157/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y al GRUPO FORJA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 22/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: OBRA SOBRE ARROYO HUASCARA PARA PROVEER AGUA CRUDA A PLANTA POTABILIZADORA VILLA DE LA QUEBRADA.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins Jur U.e Prog ProyFte.fto Inc Pri Parc Importe
1 14 14 26 54 1-01 4 2 1 110.000.000,00

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 200.024.985,14).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11640-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12051114/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 05 de diciembre de 2023 la renuncia presentada por el señor DARIO LUIS PEDERNERA D.N.I. N° 27.253.126 al cargo de Jefe del SUBPROGRAMA SEÑALIZACIÓN Y CARTELERÍA VIAL dependiente de la Dirección Ente Control de Rutas del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO Nº 11641-MOPel-2023.-

San Luis, 05 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260690/23, por el cual se tramita la reubicación de la señora ENGLER ALCIRA CAROLINA D.N.I. N° 13.167.812, Categoría C, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en el Programa Seguridad Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ENGLER ALCIRA CAROLINA D.N.I. N° 13.167.812, Categoría C, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en el Programa Seguridad Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Seguridad.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo Juan Claudio Latini

DECRETO Nº 11659-MOPel-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4030345/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 20 y 22 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Revocar la adjudicación dispuesta por Decreto N° 9879-MOPel-2023 de fecha 28 de octubre del 2023 obrante en act. DEC 9879/23 mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 15/2023 a la empresa M.H. SERVICIOS S.R.L. para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE CANCHA DE CESPED SINTETICO FUTBOL 7 SPORTING CLUB VICTORIA" – CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN – PROVINCIA DE SAN LUIS", por no mantenimiento de la oferta.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11661-MOPel-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8050399/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: HABITAT INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES – RUBRO I: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS Y AREAS COMUNES, RUBRO II: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DIA Y PILETA, RUBRO III: EJECUCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA. UBICACIÓN: LAS CHACRAS, JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Autorizar en la obra denominada: HABITAT INTEGRAL PARA PERSO-

NAS MAYORES – RUBRO I: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS Y AREAS COMUNES, RUBRO II: CONSTRUCCION DE CENTRO DE DIA Y PILETA, RUBRO III: EJECUCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA. UBICACIÓN: LAS CHACRAS, JUANA KOSLAY – DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de SESENTA Y CUATRO (64) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 31 de enero de 2024.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11663-MOPel-2023.-

San Luis, 06 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250651/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un subsidio al señor FRIAS ANTONIO DARIO, D.N.I. N° 26.214.247, en su carácter de Presidente del Club Atlético Juventud Unida de la localidad de Unión, provincia de San Luis, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), para solventar gastos destinados a obras de mantenimiento y refacción en la sede, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11753-MOPel-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2080934/23 por el cual el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2023. v:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

lns.	Jur.	U.E	. Pr	og.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	31		07	1-01	5	2	42.028.036,77
Disn	ninuir:								
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto	. Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	31	15	1-01	5	4	-	2.500.000,00
1	14	18	31	16	1-01	5	2	-	3.491.559,00
1	14	18	31	17	1-01	4	-	-	4.939.737,56
1	14	18	31	20	1-01	5	8	6	1.914.566,44
1	14	18	31	13	1-01	4	-	-	2.529.917,69
1	14	15	28	14	1-01	5	8	6	26.652.256,08

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Gestión de Proyectos de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 06/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "ESPACIO DEPORTIVO PARA EL CLUB ATLETICO ALTO PENCOSO DE LA LOCALIDAD DE ALTO PENCOSO- DEPARTAMENTO JUAN

MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 4°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 06/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° a la Municipalidad de Alto Pencoso, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 122.028.036,77), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1096637/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1146566/23 y documentación obrante en act. DOCEXT 1096636/23.-

Art. 5°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE ALTO PENCOSO, en el marco de la Licitación Pública N° 06/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "ESPACIO DEPORTIVO PARA EL CLUB ATLETICO ALTO PENCOSO DE LA LOCALIDAD DE ALTO PENCOSO – DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 6°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.e	Prog	Proy	Fte.fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	14	18	31	07	1-01	5	2	1	50.000.000,00
1	14	18	31	07	1-01	5	2		42.028.036.77

Art. 8°.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 11754-MOPel-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3221066/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 21/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aprobar el trámite efectuado en la Licitación Pública N° 21/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTE-NIMIENTO EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 9 A.P.A.D.I.S. DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 2°.-Declarar desierta la Licitación Pública N° 21/2023 para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 1°.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11755-MOPel-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1280105/21, por el cual el Programa Obras de Arquitectura tramita la homologación del Acta de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante en act.

DOCEXT 1147616/23, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. Nº 25.930.425 y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, representada por la Intendente Municipal señora FIDELA SOLEDAD TOBARES, D.N.I. N° 35.316.321, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Arts. 73 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Homologar el Acta de Rescisión por Mutuo Acuerdo obrante en act. DOCEXT 1147616/23 del EXD-0000-1280105/21, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, representada por la Intendente Municipal señora FIDELA SOLEDAD TOBARES, D.N.I. N° 35.316.321, en relación a la obra denominada: CENTRO CULTURAL, MUSEO, AUDITORIO Y EXTENSIONES AULICAS SAN MARTIN. UBICACIÓN: SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art.3°.-Disponer la Intervención de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, respecto de lo acordado en la Cláusula Segunda: EFECTOS DE LA RESCISIÓN, inciso e) del Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo referida a la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11756-MOPel-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260302/21 por el cual se tramita Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Pública de la obra denominada: PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS. LOCALIDAD: NUEVA GALIA. DEPARTAMENTO: GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA: SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 73 de la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 258 inc. 8) y 251 de la Constitución Provincial y Arts. 3° inc. 8) y 4° de la Ley N° XII-0622-2008.-

Art. 2°.-Autorizar la Rescisión de Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Pública suscripto el 01 de julio de 2022 obrante en act. DOCEXT 961178/22 de la obra denominada: PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS. LOCALIDAD: NUEVA GALIA. DEPARTAMENTO: GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA: SAN LUIS, correspondiente a la Licitación Pública N° 50/2021, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2855-MOPel-2022 de fecha 21 de abril de 2022, obrante en act. DEC 2855/22.-

Art. 3°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la MUNICIPALIDAD DE NUEVA GALIA, autorizar a suscribir la misma al señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la MUNICIPALIDAD DE NUEVA GALIA representada por el señor SERGIO ARIEL MOREYRA, D.N.I. N° 21.895.546, en carácter de Intendente Comisionado Municipal.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 11757-MOPel-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2070174/20, por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, informa sobre la situación de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA E.N.I N°21 JARDIN CONSTRUYENDO SUEÑOS DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES-DEPARTAMENTO PEDERNERA- PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 71 inc. c) e inc. h); 76 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.-Rescindir el Contrato de Obra Pública adjunto en act. DOCEXT 1042836/23, autorizado mediante Decreto Nº 8724-MOPel-2022 obrante en act. DEC 8724/22, a favor de la firma JOEL ANTONIO SANDOVAL CUIT 20-29224602-2 para la ejecución de la obra denominada: "REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LA E.N.I N°21 JARDIN CONSTRUYENDO SUEÑOS DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES-DEPARTAMENTO PEDERNERA- PROVINCIA DE SAN LUIS", por culpa exclusiva de la contratista.-

Art. 3°.-Proceder a la ocupación inmediata de la obra por parte del Programa Infraestructura Escolar con intervención de Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo María Eugenia Cantaloube

DECRETO Nº 11758-MOPel-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11221110/23, por el cual se tramita la reubicación de la señora GODOY NORMA GLORIA D.N.I. N° 12.920.078, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en el Programa Maternidad Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora GO-DOY NORMA GLORIA D.N.I. N° 12.920.078, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en el Programa Maternidad Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO Nº 11759-MOPel-2023.-

San Luis, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180056/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ad-

judicación de la Licitación Pública N° 23/2023, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°. Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 23/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: EXTRACCIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES EN EL SISTEMA GENERAL DE PERFORACIÓN DE BALDE. -

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 23/2023 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la MUNICIPALIDAD DE BALDE, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 36.800.864,20) correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT1138994/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1138974/23 y DOCEXT 1138925/23.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Balde, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: EXTRACCIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES EN EL SISTEMA GENERAL DE PERFORACIÓN DE BALDE.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-<u>I</u>mputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur U.e Prog Proy Fte.fto Inc Pri Parc Importe
1 14 14 27 06 1-01 4 2 1 36.800.864,20

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Alberto José Rodríguez Saá Eloy Diego Roberto Horcajo

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 83-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIN-UEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto que el Juez del Juzgado de Ejecuciones Fiscales, con competencia en toda la Provincia y asiento en la ciudad de San Luis, solicita que en el Juzgado a su cargo, el día 6 de mayo de 2024, se suspendan los términos procesales y la atención a través del sitio "Cisco Web" [sic], con motivo del traslado de tal Organismo al nuevo espacio asignado (actuaciones N° 24725529 y N° 24750733 del ADM 2519/17).-

Que la Secretaria de Informática Judicial, comunica: "...debido a lo informado por el personal competente técnico para los traslados, cableados necesarios y reubicaciones de equipos informáticos se requieren dos (2) días a partir de la finalización de tareas que llevará a cargo la empresa que tiene a sus cargos las remodelaciones." (actuación N° 24748430 del ADM 2519/17).-

Que el Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial comunica: "...Atendiendo lo informado por la Secretaria de Informática, se informa que los traslados deberán ejecutarse el día 6 de Mayo próximo, para el juzgado de Ejecución Fiscal" (actuación N° 24748688 del mismo ADM) y eleva el plano del primer piso del edificio del Poder Judicial, de calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de San Luis, con la nueva ubicación del Juzgado de Ejecuciones Fiscales (adjunto en actuación N° 24744987 del citado ADM).

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 39 incs. 10 y 20 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que el Juzgado de Ejecuciones Fiscales, con competencia en toda la Provincia y asiento en la ciudad de San Luis, se traslade, el día 6 de mayo de 2024, al primer piso del edificio del Poder Judicial, de calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de San Luis, conforme se especifica en el plano adjunto en actuación N° 24744987 del ADM 2519/17.-

II) SUSPENDER los términos procesales, el día 6 de mayo de 2024, en el JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES, con competencia en toda la Provincia y asiento en la ciudad de San Luis, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

III) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente a todos los Organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia.-

e. y v: 01 May.



ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 85-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIN-UEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Colegio Escribanos de la Provincia de San Luis, en el marco del llamado a Concurso para cubrir los Registros Notariales vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis Nº XIV-0360-2004, agregada en ADM 396/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual se solicita, en los términos del art. 32 de la mencionada Ley, la designación de tres integrantes del Superior Tribunal de Justicia (un titular y dos suplentes) para conformar el Tribunal Calificador que estará a cargo de los exámenes del referido Concurso, a realizarse los días 16, 17 y 18 de Octubre del año en curso, en la sede de dicho Colegio. Por ello;

ACORDARON:

I) DESIGNAR al Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, Ministro del Superior Tribunal de Justicia, para integrar como miembro Titular el Tribunal Calificador que estará a cargo de los exámenes del Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder a la Titularidad y Adscripción de Registros Notariales, a realizarse los días 16, 17 y 18 de Octubre del año en curso, y a los Sres. Ministros, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, como miembros suplentes en tal orden, en los términos previstos en el art. 32 de la N° Ley XIV-0360-2004.-

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente al Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis.-

e. y v: 01 May.



ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO Nº 87-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que en el marco de la reforma judicial, se promulgó la Ley Nº IV-1106-2023 modificando, entre otros, el Art. 3 de la Ley Nº IV-0086-2021 "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; estableciendo que actuarán en el Poder Judicial en la Primera Circunscripción Judicial, entre otros: "...TRES (3) Juzgados en lo Laboral..." .-

Que el art. 125 de la Ley IV-0086-2021 (modificado por el art. 16 de la Ley

Nº IV-1106-2023) señala que: "A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley, y además de las facultades previstas en la Constitución de San Luis, durante los primeros TRES (3) años de vigencia de esta Ley, el Superior Tribunal de Justicia deberá realizar la redistribución funcional, abrir o cerrar oficinas, asignar funciones y reorganizar despachos siempre utilizando los recursos humanos y materiales disponibles al momento de la sanción de la presente Ley, con excepción de aquellos cargos creados por la presente que, por su especialidad, no fuere posible cubrir con la estructura actual".-

Que en ese contexto, corresponde adoptar las medidas de implementación pertinentes.-

Que, en actuaciones N° 24593242 y N° 24794026 del expediente ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, obra lo actuado por la referida Dirección, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 inc. 2 y 51 inc. 13 de la Ley IV-0086-2021, informando que el 11/05/2024 finaliza la designación provisoria de la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso, en el cargo de Juez Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, dispuesta por Acuerdo N° 92-STJSL-SA-2023; los postulantes recomendables para el cargo de Juez Laboral, según informe del Consejo de la Magistratura, y las factibilidades respecto de la presentación formulada por la Dra. Pérez Del Viso, para la designación provisoria de la misma en el cargo de Juez Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año;"; y el artículo 21 establece: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año." -

Que, a esos efectos, cabe considerar que en el citado informe se da cuenta que la Dra. Adela María Del Valle Pérez Del Viso, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para los cargos de JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL y JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en fecha 10/11/2023, y que la misma ha manifestado su disponibilidad para la designación provisoria en el cargo de Juez Laboral Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial y para la subrogación del Juzgado Laboral Nº 1 de la misma Circunscripción Judicial, inter se cubra el mismo.-

Que por Acuerdo N° 76-STJSL-SA-2022, se estableció, en el marco de lo previsto en el Acuerdo N° 373-STJSL-SA-2021 la "Organización de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los JUZGADOS EN LO LABORAL de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial" que funcionan, en los términos del Título XII de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, desde el día dieciocho de abril de dos mil veintidós, conforme se determinó en el Anexo I de tal Acuerdo, modificado parcialmente en el punto IV B) por el Acuerdo N° 06-STJSL-SA-2024.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 4, 6, 7.a, .b y .c, 20, 28 y 29 y 125 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- DISPONER el funcionamiento, a partir del día 13 de Mayo de 2024, del Juzgado Laboral Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial, creado por la Ley Nº IV-1106-2023, con el servicio común de tramitación judicial y administrativa de la Oficina de Gestión Unificada -OGU- de los JUZGADOS EN LO LABORAL de la Primera Circunscripción Judicial.-

II.- RECORDAR que la Gestión Unificada de las Áreas de Atención, Ingreso y Egreso, Comunicaciones, Despacho y Audiencias previstas en el art. 96 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, es para prestar servicio común de tramitación judicial y administrativa a los juzgados del mismo grado, fuero y asiento.-

III.- DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. ADELA MARIA DEL VALLE PEREZ DEL VISO, D.N.I. Nº 16.818.149 en el cargo de "JUEZ DEL JUZGADO LAB-ORAL Nº 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", inter se designe el Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día LUNES 13 de MAYO de 2024, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

La Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitrarán las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV.- DETERMINAR que, inter dure la vacancia del Juzgado Laboral N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, será subrogado, en primer lugar, por la Dra. ADELA MARÍA DEL VALLE PEREZ DEL VISO y que los Funcionarios del Área Relatoría y del Área Audiencias del referido Juzgado Laboral N° 1 subrogarán, en primer lugar, las Áreas de Relatoría y Audiencias del Juzgado Laboral N° 3 de la misma Circunscripción Judicial.-

V.- DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento del Juzgado sobre el que se dispone en el presente Acuerdo.-

Asimismo, por Secretaría de Informática Judicial se adoptarán las medidas tecnológicas pertinentes a fin de que, a partir del día 13 de mayo de 2024, el Juzgado Laboral N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, comience a recibir causas por sorteo en el sistema de gestión de expedientes electrónicos, sin perjuicio de su posterior análisis, al momento en que se cuente con los tres Magistrados de los Juzgados en lo Laboral de la referida Circunscripción Judicial.-

VI.- DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 01 May.

MUNICIPALIDADES

DECRETO Nº 2050-2024

Villa Mercedes (San Luis), 25 de Abril de 2024

VISTO

El Decreto Municipal N° 7390/2023 de fecha 22 de DICIEMBRE de 2023, la Ordenanza Municipal N° 93-IAL/O/2006 y su modificatoria, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 7390/2023, se actualizaron los montos máximos para las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la Ordenanza N° 93-IAL/O/2006 y su modificatoria Ordenanza N° 697/ HyP/O/2015 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal, Obras Sanitarias Mercedes, sus Entes Autárquicos y Descentralizados" y para los participantes del "Plan Jóvenes Profesionales- Prácticas Laborales para Estudiantes Universitarios y Terciarios- Capacitación, Formación y Equipos de Movilidad":

Que la Ordenanza de Contrataciones (N°93-IAL/O/2006 y modific.) establece que los montos para los distintos tipos de contrataciones, serán fijados por vía reglamentaria (arts. 13°, 16° y 19°);

Que la constante variación de costos en los bienes, materiales, servicios e insumos que demanda el municipio para su gestión, producto del aumento permanente de los precios, hace necesario la readecuación de dichos montos;

Que el consiguiente incremento de precios, hace imposible mantener inalterable la estructura de montos máximos para las modalidades de contrataciones del estado municipal;

Que dicho incremento, fundamentalmente en los materiales e insumos para la obra pública y otros bienes y servicios necesarios para la prestación de servicios municipales, ha superado significativamente al registrado en el IPC publicado por el Instituto de Estadísticas y Censos de la provincia de San Luis; índice de referencia utilizado para la realización de actualizaciones;

Que el IPC es un índice que mide la variación de los precios de un conjunto de bienes y servicios (canasta del índice) representativos del gasto de consumo de los hogares residentes en una región geográfica determinada;

Que es necesario ante esta situación, la correspondiente actualización de los montos fijados por el Decreto mencionado en el Visto en lo que respecta a obras públicas, proyectos de inversión y servicios, a los fines de efectuar las contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza

93-IAL/O/2006 y sus modificatorias, Ordenanza 697-HyP/o/2015; "Régimen de las Contrataciones de la Administración Municipal, Obras Sanitarias, Entes Autárquicos y Descentralizados";

Que es necesario distinguir las erogaciones que realiza el municipio, clasificándolos según su clase y objeto tal como lo establece la Ordenanza General de Presupuesto para la Administración Municipal;

Que es menester establecer las normas que permitan dar agilidad a la realización de pequeñas obras y prestación de servicios inmediatos que brinden soluciones oportunas a las necesidades planteadas;

Que la implementación del Sistema de Compras On Line aprobado por Ordenanza 697-HyP/o/2015, su aplicación a través del Sistema Informático de Gestión Municipal (SIGEMi), la página web municipal, el registro permanente de proveedores web, garantizan amplia participación, igualdad de oportunidades a los interesados, transparencia y eficiencia al proceso de contratación;

Que es facultad del Poder Ejecutivo fijar los montos máximos correspondientes para las adjudicaciones de las Licitaciones Públicas, Privadas, Concursos de Precios y Contrataciones Directas, conforme lo prescribe el artículo 80 de la Ordenanza 93-IAL/0/2006 y su modificatoria, Ordenanza 697-HyP/o/2015; "Régimen de las Contrataciones de la Administración Municipal, Obras Sanitarias Mercedes, Entes Autárquicos y Descentralizados";

Que Secretaría de Economía y Finanzas remite el presente al Programa de Asesoría Letrada a fin de que se expida sobre lo peticionado, la cual no ofrece objeción legal al respecto;

Que, por lo antes expuesto, debe dictarse el correspondiente acto administrativo:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1°) Fijar los montos máximos para los distintos tipos de contrataciones según el siguiente detalle:

a) Contratar por Licitación Pública cuando el monto de la operación exceda de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.900.738,00) cuando se trate de Servicios No Personales, Bienes de Consumo o Bienes de Uso. Cuando el monto exceda de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.364.259,00) cuando se trate de Ejecución de Obra Pública o Proyectos de Inversión.

b) Contratar por Licitación Privada cuando el monto de la operación exceda de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.530.517,00) cuando se trate de Servicios No Personales, Bienes de Consumo o Bienes de Uso y no exceda de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.900.738,00). Cuando el monto exceda los PESOS TRECE MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.023.195,00) cuando se trate de Ejecución de Obra Pública o Proyectos de Inversión y no supere la cantidad de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.364.259,00).

c) Contratar por Concurso de Precios cuando el monto de la operación exceda de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.945.523,00) y no supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.530.517,00) cuando se trate de Bienes de Consumo o Bienes de Uso. Cuando el monto de la operación exceda de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.472.852,00) y no supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.530.517,00) cuando se trate de Servicios No Personales.

Cuando el monto de la operación exceda de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.945.704,00) y no supere la cantidad de PESOS TRECE MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 13.023.195,00) cuando se trate de Ejecución de Obra Pública o Proyectos de Inversión.

d) Para contratar y comprar en forma Directa, se establecen los siguientes montos máximos según el objeto y deberán tener autorización por decreto para la certificación y pago:

1) Cuando la operación se refiera a Servicios No Personales y el monto exceda de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 169.301,00) mensuales y no supere la cantidad de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.472.852,00) mensuales.-

- 2) Cuando la operación se refiera a Bienes de Consumo o Bienes de Uso y el monto exceda de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRE-INTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 225.735,00) y no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.945.523,00). –
- 3) Cuando la operación se refiera a Ejecución de Obra Pública o Proyectos de Inversión y el monto exceda de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.736.426,00) y no supere la cantidad de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.945.704,00).-

Art.2°) Las Contrataciones Directas que no alcanzaren los montos establecidos en el Art. 1°), inc. d), apartados 1,2,3 podrán efectuarse previa Resolución de la Secretaría Actuante, certificado, remito y pago.

Art.3°) Los montos referidos en el Art. 1°), inciso d), apartado 3, se duplicarán cuando las operaciones se refieran a Proyectos de Inversión y/o Obras Publicas o locaciones que se ajusten a la Ley Provincial de Obras Públicas N° VIII-0257-2004 (5456) y su modificatoria.

Art.4°) Todas las contrataciones directas deberán realizarse por el sistema de Compras "On Line" en el marco de lo establecido por la Ordenanza 697-HyP/o/2015, con las salvedades establecidas en la norma mencionada y en los Decretos Reglamentarios pertinentes.

Art.5°) Para los casos previstos en el Art. 19 Inc. b) punto 4 y punto 7 de la Ordenanza N° 93-IAL/0/2006 modificada por la Ordenanza N° 697-HyP/0/2015, se deberá confeccionar una planilla comparativa de precios sobre la base de Tres (3) Presupuestos o realizarse por el sistema de compras On Line, que garantiza la invitación a cotizar a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal de Proveedores, para el rubro asociado. En el supuesto caso de no ser posible establecer la base de Tres (3) presupuestos, la contratación deberá ser avalada y justificada por el funcionario a cargo de tal solicitud conforme listado actualizado del Registro Municipal de Proveedores.

Art.6°) Fijar los montos máximos a abonar a los participantes del Plan Jóvenes Profesionales- Prácticas Laborales para Estudiantes Universitarios y Terciarios- Capacitación, Formación y Equipos de Movilidad según el siguiente detalle:

- a) Jóvenes Profesionales de nivel universitario y/o terciario, se les abonara por las Tareas Profesionales que presten, la suma MENSUAL de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 270.000,00).-
- b) Prácticas Laborales para Estudiantes avanzados universitarios (últimos dos años de carrera): Se les abonará una Ayuda Económica que se denominará a estos efectos "Asignación estímulo para gastos de estudio", la suma MENSUAL de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 220.000,00). -
- c) Prácticas Laborales para Estudiantes universitarios de ciclo básico y/o terciarios: Se les abonará una Ayuda Económica que se denominará a estos efectos "Asignación estímulo para gastos de estudio", la suma MENSUAL de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 160.000,00).

Las erogaciones que demanden las "Asignaciones estímulo para gastos de estudio" enunciadas en los incisos b) y c) del presente artículo serán imputadas a la cuenta Proyecto de Inversión Prácticas Laborales para Estudiantes de la Secretaría de Gobierno.

d) Equipos de Movilidad: Se abonará para el desarrollo de la Gestión Municipal, (incluye vehículo automotor, chofer, combustible, mantenimiento del vehículo, y cobertura de Seguro R.C. contra terceros y personas transportadas) excepto Obras y Servicios Públicos, la suma MENSUAL de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 400.000,00) por todo concepto.

Art.7°) El presente Decreto entrará en vigencia a partir del primer día hábil administrativo siguiente a la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

Art.8°) Déjese sin efecto el Decreto Municipal Nº 7390/2023.

Art.9°) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art. 10°) Póngase en conocimiento del presente al Tribunal de Contralor Municipal.

Art. 11°) Cúmplase, comuníquese, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. -

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

\$ 14.690 e. y v: 01 May.

ASAMBLEAS

Asambleas

El Centro de Jubilados y Pensionados SEGUIR LA VIDA, de Carpintería, San Luis, invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria el día 28 de mayo de 2024 a las 18.30hs en la dirección de la sede: Belgrano esquina Aurora Flores.

ORDEN DEL DÍA a tratar:

Elección de dos asambleístas para la firma del acta Consideración memorias y balances 2022 y 2023

Presidente: Marta Agüero Secretaria: Laura Morales

Esto figura en nuestra Acta N°377, con fecha 23/4/24

Carpintería, 24/4/24

C: 982 \$ 3.123,00 e y v: 01 May



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Casino convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 17 de Mayo de 2024 a las 19 hs en el Salón del Club sito en Poeta Agüero 1061 Villa de Merlo San Luis con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Aprobación de Memoria y Balance año 2023.-

NATALIA MOREYRA Presidenta C: 983 \$ 2.876,00 e y v: 01 May.

CONVOCATORIA

La Iglesia Carismática Apostólica de Evangelización, Persona Jurídica 132/93, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Mayo de 2024, en la calle Europa N° 1718, a las 20 hs.

ORDEN DEL DIA

- Lectura de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - Designación de 2 miembros para firmar el acta.

San Luis, 29 de abril de 2024

VERÓNICA PAOLA MARINI Presidente

C:1002 \$ 2.325,00 e y v: 01 May

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE UNION "LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA"

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Unión, provincia de San Luis convoca a sus asociados a la Asamblea Anual ordinaria, la cual tendrá lugar para el día viernes 24 de mayo del año 2024 a las 18:00 horas en su sede social en la localidad de Unión, provincia de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración de Memoria, Balance, cuenta de Recursos y Gastos de los ejercicios anuales N° 22 y 23 correspondiente al siguiente periodo 01/01/2022 a 31/12/2022 y 01/01/2023 al 31/12/2023, respectivamente
- Renovación de la totalidad de los miembros a cargo de la comisión directiva y órgano revisor de cuentas

Viernes 26 de abril del 2024



CONVOCATORIA

"ASOCIACION CIVIL 7 CLUB DE VUELO LIBRE"

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 2024 a las 21:00Hs, en sede social Av. Norte 1435 Merlo San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de ASAMBLEA.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General (en formulario Resolución N° 21 Anexos I y II) correspondiente al Ejercicio Contable del año 2023.-

Merlo, San Luis 29 de Abril de 2024.-

GUBERTI PABLO DARÍO

Presidente

C: 1004 \$ 3.218,00 e y v: 01 May

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Mayo de 2024, a las 18,00 horas, a llevarse a cabo en su sede de calle Mitre N° 825 de la ciudad de San Luis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario. -
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de Sindicatura correspondientes al Ejercicio N° 65, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3.- Ratificación de los valores de Derecho de Ejercicio y Derecho de Matrícula establecidos por el Consejo Directivo del CPCEPSL según Resolución General Nº 32/2023 para el período 01/01/2024 al 31/12/2024, inclusive.-
 - 4.- Consideración del Presupuesto para el año 2024.

NOTA: Este llamado a Asamblea General Ordinaria, se realiza en primera convocatoria y en caso de fracasar la misma, se llama a segunda convocatoria para el mismo día y a la hora 19,05 y sesionarán de acuerdo con lo establecido por el Capítulo VI de la Ley de la Provincia Nº 5691/04.-

La documentación a tratarse en la Asamblea se encontrará a disposición de los matriculados en la Sede San Luis y en las Delegaciones, con una antelación de 10 (Diez) días a la realización de la misma.

CONSEJO DIRECTIVO

C.P.C.E.P.S.L.

MARTIN DARIO C. ROSALES Secretario C.P.C.E.P.S.L

C: 1005 \$ 4.719,00 e y v: 01 May

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el Día: 27 de mayo del 2024, a las 10:00hs

Modalidad: Presencial

Lugar: Sede Central, Colón 386 de la Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de 2 delegados para la firma del acta.
- 2. Lectura, consideración y aprobación de Actas anteriores de Comision directiva.
- 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio del 1 de noviembre 2022 al 31 de octubre de 2023.

RAMIREZ MIRTA LUISA

Secretaria General Centro de Jubilados

C: 1006 \$ 2.762,00 e y v: 01 May

El Presidente de la Asociación Civil Cámara de Empresarios de Transporte Automotor de Carga y Afines, con Personería Jurídica Nº 406-OCyFdePJ-05 Legajo N° 105/05, con domicilio legal en Suipacha N° 1727 Villa Mercedes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio de 2024 las 16.30 horas, a realizarse en Suipacha Nº 1727 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio cerrados al 31/07/2021,

- 31/07/2022 y 31/07/2023.
 - 2) Elección Miembros de la Comisión Directiva y
 - 3) Elección de Miembros Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4) Elección de dos socios para suscribir el acta.

SILVIA MABEL ESCUDERO

Presidente

C: 1007 \$ 3.560,00 e y v: 01 May

ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION

LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION, de la localidad de Unión, provincia de San Luis convoca a sus asociados a la Asamblea Anual ORDINARIA a realizarse en la sede social de la asociación el día viernes 24 de Mayo del año 2024 a las 20:00 Hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos de los ejercicios nº 9 y 10 con fecha de cierre: 31/12/2022 y 31/12/2023.
- Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva (art 26 del estatuto) y órgano revisor de cuentas (art 39 del estatuto).

Lugar de celebración de la Asamblea: En la sede Social Hipólito Irigoyen nº 395, de la localidad de Unión, San Luis.

Viernes 26 de Abril del 2024

ALFREDO JAVIER LÓPEZ

Presidente

C: 1008 \$ 4.168,00 e y v: 01 May

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LICITACION PUBLICA Nº: 8-2024

OBJETO: "RENOVACIÓN LICENCIA CELLEBRITE UFED 4 PC ULTIMATE".-PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 50.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$ 50.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@ justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 12 de Mayo del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@ justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 13 de MAYO de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. MARÍA MERCEDES BESTARD Secretaria Contable

SPP C: 925 e. 26 Ab. y v: 01 May.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LICITACION PUBLICA Nº: 9-2024

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COPIAS DE RESPAL-DO: "VEEAM B&R ENTERPRISE PLUS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$

30.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 13 de Mayo del 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de MAYO de 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. MARÍA MERCEDES BESTARD Secretaria Contable

C: 926 SPP e: 26 Ab. y v: 01 May.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área de Compras y Contrataciones

Departamento de Inmueble

Llámese a Licitación Pública N° INM 5671 para la ejecución de los trabajos de "Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Sucursales varias de las Gerencias Zonales: Entre Ríos Oeste, Noroeste, Patagonia Norte, Patagonia Sur, Rosario y San Luis".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/06/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

C: 1011 \$4.714,00 e: 01 y v: 08 May

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse 14/05/2024 a las 10:00hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Responsabilidad de los señores Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado y aprobación de su gestión; 3) Consideración de los montos abonados al Directorio y al Síndico titular con cargo a resultados del ejercicio por el cumplimento de funciones ejecutivas y técnico administrativas, y en caso de corresponder en exceso del límite establecido por el artículo 261, Ley 19.550; 4) Consideración del balance general, estado de resultados, de la memoria e informe del síndico, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023; 5) Tratamiento de las utilidades; 6) Tratamiento de la gestión sobre la Inversión Inmueble sito en AV. RAÚL SCALABRINI ORTIZ 2751/55 entre Beruti y Juncal UF 34 y parte indivisa de la UCI, CABA. 7) Designación de directores y síndicos por vencimientos de mandatos. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

EL DIRECTORIO

C: 861 \$ 7.393,00

San Luis, 19 de Abril de 2024.-LIC. JOSE LUIS PASSERINI-Presidente e: 22 Ab. y v: 01 May.

EDICTO Constitución de JANONA S.R.L. Socios: BENCHIMOL MADGALE-NA, nacida el 12/04/1983, D.N.I. N° 30.109.249, con domicilio en Pedernera Sur N° 302, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, y FASSI EMANUEL, nacido el 20/04/1985, D.N.I. N° 30.661.937, domicilio en Pedernera Sur N° 302, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, ambos argentinos, casados entre sí y comerciantes. CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 03/10/2023. Denominación: JANONA S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Comercial: Comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de productos alimenticios como ser Lacteos y sus derivados, embutidos y anexos, y todo tipo de alimentos. Como así también productos de limpieza y aseo. b) Fason de productos alimenticios. c) Crear franquicias y/o adquirir franquicia a partir de los productos descriptos en al punto a) y b). d) Transporte y/o distribución y/o logística de mercaderías generales de productos alimenticios de todo tipo y de limpieza. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Plazo: 50 años desde su inscripción. Capital: \$ 9.300.000. dividido en 100 cuotas de valor nominal de pesos noventa y tres mil (\$ 93.000.00) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El señor Fassi integra treinta (30) cuotas conformada por aporte en especie según Anexo A por el monto de pesos dos millones quinientos sesenta y ocho mil (\$2.568.000.00), y la suma de dinero efectivo por el monto de doscientos veintidós mil (\$222.000.00); y la Sra. Benchimol integra setenta (70) cuotas, conformada por aporte en especie según Anexo B por el monto de seis millones cincuenta mil (\$6.050.000.00), y la suma de dinero efectivo por el monto de cuatrocientos sesenta mil (\$460.000.00). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% (veinticinco) por ciento al momento de la suscripción del presente Dirección, Administración y representación: un Gerente. Gerente: Magdalena Benchimol Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Sede Social.: Carlos Gardel N° 1556, Villa de Merlo, San Luis. Autorizado según instrumento privado CONTRATO DE S.R.L. de fecha 03/10/2023 y Anexo de contrato de fecha 18/04/2024.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE Subdirectora R.P.C. C: 984 \$8.101,00 e y v: 01 May

- PUQUIOS S.A.S. - Constitución -

Por contrato social de fecha 18 días del mes de marzo del año 2024, comparecen: el señor Matías Alejo MUÑOZ, DNI Nº 31.757.330, CUIL Nº 20-31757330-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de julio de 1985, profesión: comerciante, con domicilio en calle Misiones N° 106, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos, estado civil: Soltero, y la señora Julieta Soledad MUÑOZ, DNI N° 31.757.329, CUIL 23-31757329-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de julio de 1985, profesión: diseñadora gráfica, con domicilio en B° Villa Kins calle Santa Rita N° 495, Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, estado civil: soletera. Ambos, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.

- A) Denominación: PUQUIOS S.A.S.
- B) Domicilio social: Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.
- C) Duración: 99 años desde su constitución.

D) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

E) El Capital Social es de \$ 600.000,00 representado por 600 de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Matías Alejo MUÑOZ, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias escritúrales, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativo del 50% del capital social y que se integran totalmente mediante el aporte de Bienes de Uso por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cuya descripción y valuación se justifica mediante el inventario y valuación contable certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, agregado a la presente y correspondiente a la Legalización N° D1440-2024; (b) Julieta Soledad MUÑOZ, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias escritúrales, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativo del 50% del capital social y que se integran totalmente mediante el aporte de Bienes de Uso por la suma de PESOS CIENTO TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cuya descripción y valuación se justifica mediante el inventario y valuación contable certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, agregado a la presente y correspondiente a la Legalización N° D1439-2024.

F) Por la representación legal, administración de la Sociedad, y el uso de la firma social, se designa administrador titular a: Julieta Soledad MUÑOZ, DNI N° 31.757.329, y administrador suplente a: Matías Alejo MUÑOZ, DNI N° 31.757.330, quienes aceptan en este mismo acto el carácter de administradores de la Sociedad, y su duración en tal cargo administrativo es por tiempo indeterminado.

- G) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura.
- H) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.
- I) Sede Social: B° Villa Kins calle Santa Rita N° 495, Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina.



"LAGUNILLA S.A."

El Registro Público de Comercio Ordena Publicación por Termino de Ley. LAGUNILLA SA inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis según Resolución N° 253 – RPC – 2020, Tomo 345 de Contratos Sociales, Folio 336, Número 31, con fecha 18 de diciembre de 2020. En Asamblea General Ordinaria celebrada el 09/11/2022 en carácter de Unánime conforme Art. 237 in fine ley 19.550 los accionistas han designado la composición del Directorio con mandato hasta el ejercicio vencido el 30 de junio de 2025 conforme al siguiente detalle; como Presidente al Sr. Gerardo Ruben Martin DNI N° 20.287.410 y Director Suplente la Sr. Sergio Daniel Martin DNI N° 18.604.069; todos los mencionados han aceptado el cargo para el cual sido designados, como así también han manifestado en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 y han conformado los domicilios especiales requeridos por el Art. 256 de la mencionada ley.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA APICOLA SANLUISEÑA CAS LTDA., Mat. INAES N° 24588, con domicilio en calle Ruta 3Km 1.8 de la localidad de San Luis, Depto. Juan Martin del Pueyrredón, Provincia de San Luis, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 16 de Mayo del año 2024, a las 08:00 hs., en el sede social Ruta 3Km 1.8 de la localidad de San Luis, Depto. Juan Martin del Pueyrredón, Provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.2) Explicación de los motivos de celebración fuera. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de la

Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 finalizados al 31/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023 4) Elección de Seis (6) Consejeros Titulares por el término de tres ejercicios.; elección de 2 (dos) Consejeros Suplentes por el término de tres (3) ejercicios; elección de un (1) síndico titular y un (1) sindico suplente por el término de un (1) ejercicio.-



YASDAV S.A.S

ALIS MARTINEZ, ROBERTO YASIN con D.N.I. 35.086.680, CUIT 23-35086680-9, Nacionalidad Argentino, edad 33 años, de profesión, comerciante, estado civil soltero, cumplimiento el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en Centenario N° 789 Villa Mercedes San Luis, y la Sra. PIVA DAVIANA SOLEDAD con D.N.I. 32.954.251, CUIT 27-32954251-9, Nacionalidad Argentina, edad 36 años, de profesión odontóloga, estado civil soltera, cumplimentando el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en San Juan N° 78 Villa Mercedes San Luis por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA.-

YASDAV S.A.S establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en AVENIDA MITRE Nº 1088 Villa Mercedes San Luis, duración de 99 años, objeto social será: El objeto social será: la prestación de servicios odontológicos, tales como diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades bucales. Asimismo, se incluye la realización de procedimientos de odontología estética, implantes dentales, ortodoncia, endodoncia y cualquier otra actividad relacionada con la salud dental. La empresa podrá realizar estudios e investigaciones en el campo odontológico, así como la venta de productos y equipos dentales. Su actividad se desarrollará tanto en consultorios propios como en centros médicos o instituciones relacionadas con la salud. COMPRAVENTA de cualquier tipo de mercaderías y de bienes muebles y/o inmuebles, registrables o no.- El capital social se fija en la suma de pesos \$8.000.000 APORTADO EN ESPECIES en sus integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$800.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO.- Las acciones son suscriptas por la señora PIVA DAVIANA SOLE-DAD suscribe 8 acciones de pesos \$800.000 cada una, por la suma de pesos \$6.400.000 y el señor ALIS MARTINEZ, ROBERTO YASIN suscribe 2 acciones de pesos \$800.000 cada una, por la suma de pesos \$1.600.000. La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo accionista ALIS MARTINEZ, ROBERTO YASIN quien acepta el cargo, durará en su cargo por tiempo indeterminado. Administradora suplente PIVA DAVIANA SOLEDAD, quien acepta el cargo. Fecha de cierre de ejercicio 31/12, fecha de contrato 26/03/2024.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE-Subdirectora-R.P.C.



ZANELLA HNOS Y CIA. S.A.C.I.F.I.

Por· disposición de la Subdirectora del Registro Público de Comercio de San Luis, Dra. Maria de los Milagros Tohme, se hace saber que se ha tomado razón de las designaciones de los directores y síndicos (titular y suplente) de ZANELLA HNOS Y CIA. S.A.C.I.F.I., conforme lo dispuesto en Acta de Directorio de fecha 28/10/2022, Acta de Directorio de fecha 04/10/2023, Acta de Asamblea de fecha 21/12/2022 y Acta de Asamblea de fecha 03/11/2023. A continuación se informa la integración del Directorio y Sindicatura:

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: EDUARDO MARTIN BERSCHADSKY, DNI 18.415.483. VICEPRESIDENTE: GUSTAVO EDUARDO RUBIO, DNI 20.434.228. DIRECTOR TITULAR: PATRICIA SUSANA LEONE, DNI 13.214.893 SINDICATURA:

SINDICO TITULAR: RUBEN NESTOR FERNANDEZ CALDERON, DNI 7.791.324. SINDICO SUPLENTE: DIEGO DOMINGO CIFONE, DNI 20.619.682.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ-Subdirectora Provincial - R.P.C.



JUDICIALES

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.768, de fecha diecisiete de abril del dos mil veinticuatro, en la sección de Judiciales comprobante N° 797, se omitió parte del texto en el edicto.

Donde dice: ..."JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO"...

Debe decir: ... "EXP, 404433/23 "GIACOSA RICARDO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO"

Dese por corregida la publicación mencionada.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos "EXP, 404433/23 "GIACOSA RICARDO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto "GIACOSA RICARDO JOSE" DNI 6.302.029, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BALESTRO LUIS CARLOS Y SOSA MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409590/23 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. SOSA MARÍA DEL CARMEN, DNI N° 5.878.947 Y BALESTRO LUIS CARLOS, DNI N° 6.817.431 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/4/24



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial da la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "MOLINA MARIA ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 398737/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA ALICIA MOLINA, DNI Nº 4.865.746. Bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 17 de Abril de 2.024

C: 930 \$ 3.490,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental Nº 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, prosecretaría de la Autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados "NIÑO JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. Nº 375282/21, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO CESAR NIÑO, DNI Nº 6.799.605. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis 16 de abril de 2024

C: 931 \$ 3.680,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

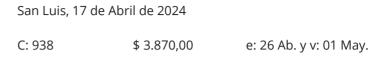
El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 389964/22 FERNANDEZ PEDRO PRUDENCIO Y AZCONCHILLO ANA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. FERNANDEZ PEDRO PRUDENCIO D.N.I. Nº 6.793.376 y la SRA. AZCONCHILLO ANA HAYDEE D.N.I. Nº 4.520.153.

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 11 DE ABRIL DE 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO Prosecretaria

C: 936 \$ 3.946,00 e: 26 Ab. y v: 01 May.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la DRA. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MERCAU HUGO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404955/23 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MERCAU HUGO FRANCISCO D.N.I. 7.962.089, bajo apercibimiento de ley.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASAL-DUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 403081/23 EGUINOA JOSE FLORENCIO, BOCCO PAULA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de PAULA BOCCO L.C. 8.204.824 y JOSE FLORENCIO EGUINOA L.E. 0.400.110.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 18 DE ABRIL DE 2024.-



El Juzgado civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luís a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados "GALENDE ALBERTO LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto Luís Galende bajo apercibimiento de ley.-



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de NORBERTO JOSE FERNANDEZ, DNI 10.090.164, en autos EXP 401406/23 – "FERNANDEZ NORBERTO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Abril de 2024.C: 950 \$ 3.680,00 e: 26 Ab y v : 01 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca JUEZA, en autos EXP 332840/18 "FUNES PASCUAL JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FUNES JORGE PASCUAL DNI: 10.304.015, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, de ABRIL del 2024.- FDO. Dra. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, Juez. –



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que GONZALEZ RAMIRO OSCAR, DNI N° 30.324.827, con domicilio en 25 de Mayo N°269, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de

San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 22 de marzo del 2024.-

MARINA RIZZOTTO

Colegio de Martilleros y Corredores

C:952 \$ 3.680,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL Nº 2, de esta Ciudad, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - Jueza, Secretaría a cargo del/la Autorizante, en autos: "EXP 409066/23 SOSA HUGO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, DON HUGO ENRIQUE SOSA, DNI Nº 6.803.825, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 22 de Abril de 2024.-

C: 954 \$ 4.060,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El JUZGADO CIVIL, COM. AMBIENTAL y LABORAL N°1, III CIRC. JUDICIAL, Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP. 174862/4 ALBORNOZ ELMA ELISA Y CORREA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBORNOZ ELMA ELISA DNI 11.004.011 Y CORREA LUIS ALBERTO DNI 11.310.541, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, 16 de ABRIL de 2024

C: 955 \$ 3.262,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "DE LA FUENTE LUIS POLICARPO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 386077/22 Cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. LUIS POLICARPO DE LA FUENTE DNI 6.781.422, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de MARZO de 2024.-

C: 956 \$ 3.490,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado Civil, Comercial, y ambiental 4, de la ciudad de san Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSE AGUSTIN RUTA, Juez titular, en autos: "EXP 381451/22 | CASTILLO ALFREDO GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE TRES (30) DÍAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. CASTILLO ALFREDO GUSTAVO, DNI N° 18.157.596, bajo apercibimiento de ley

San Luis, 10 de NOVIEMBRE de 2022.

C: 958 \$ 3.756,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA, JUEZ, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "SUAREZ PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 282755/15, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SUAREZ PEDRO, D.N.I. 6.815.801, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 05 de abril de 2024.-

C: 959 \$ 4.003,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SOSA NIEVES HERMINIO Y GOMEZ ALIDA AGUSTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 397091/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. SOSA NIEVES HERMINIO L.E. 6.776.879 Y GOMEZ ALIDA AGUSTINA, DNI 4.192.920 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18/4/24
C: 960 \$ 3.870,00 e: 26 Ab y v: 01 May.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos EXP 408662/23 - ESCUDERO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Eduardo Escudero DNI 4979265 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de ABRIL de 2024

C: 970 \$ 2.920,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ALBORNOZ FLORENCIA YANINA, DNI N° 39.395.053, con domicilio en B° Ignacio Vidal Mzna. "1" Casa "2", ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 22 de abril del 2024.
MARÍA ELENA EDITH LUCERO

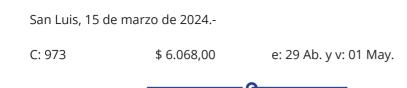
Presidente

C: 971 \$ 3.680,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "DANA MIRTA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 402427/23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DANA MIRTA MARGARITA, D.N.I. 5.326.066, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de ABRIL de 2024
C: 972 \$ 3.300,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la autorizante en autos EXP. 400810/23 "ESCUDERO JOSE LUIS C/FAVIER FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el termino de quince (15) días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Coronel Pringles, Calle Gobernador El Pampa Rodríguez Saá S/Nº, localidad de El Trapiche, San Luis, cuadrante 03, Sección 6, Manzana F, Parcela 20, que limita al Norte: Fernando Favier Padrón 3660, Rec. Saladillo. Par. 19. Plano 2-55-87, Sur: Fernando Favier, Padrón 3662, Rec. Saladillo. Parc. 21, Plano 2-55-87, Este: María Ida Valette, Juana Guillermina Valette, Rosa Valette, Eudalda Felisa Valerte, Esteban Valette, Manuel Teodoro Ceorras y Rubén Enrique Neme, Padrón 995142 Rec. Saladillo, Parc. 2020, Plano 2-139-14, (Calle Cerrada), Oeste: Calle Gobernador El Pampa Rodríguez Saa, (S/Pav.-a-Variable). Conforme plano de mensura confeccionado por la Agrimensor Ing. Jonathan W. Sandoval y aprobado por la Dirección de Ingresos Públicos - Área de Catastro bajo el Nº 02-157-2022 de fecha 19 de enero de 2023, encerrando una superficie de 545.75 m2. Todo bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente, art. 917 del C.P.C.



LOTEO DE MIRETTI DE FLORES – Etapa 2, Av. Circunvalación y Calle Pública S/N°- Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por FLORES, FERNANDO CUIL Nº 20-25343918-2 en carácter de apoderado, cuyo consultor es el Dr. Rubén LIJTEROFF (Mat. Nac. 377 – Prov. 04) para el proyecto de Loteo ubicado sobre Av. Circunvalación y Calle Pública S/Nº, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0003-SAPyDS-2024), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° 917-HCD-2005. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadoraeia.mvm@gmail.com

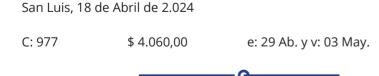


EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399497/23 "MIRANDA NORMA Y CARRIÓN LAUREANO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON LAUREANO ANTONIO CARRION DNI 6.819.383 y de DOÑA NORMA MIRANDA DNI 5.184.341.





El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "IANNELLO CONCEPCION S/SUCESIÓN AB INTESTATO" -EXP 407789/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA IANNELLO CONCEPCION DNI N° 93.696.168 y/o IANNELLO DE SINDONI CONCEPCION CI 76061. Bajo apercibimiento de Ley.-



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Benito Moises Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "YRUSTA MARTIN OMAR C/ ZEBALLOS ELIAS S/ PRESP-CRIPCIÓN ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP. 399771/23, cita y emplaza por 15 días a ZEBALLOS ELIAS y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble urbano, ubicado Calle Güemes esq. Lavalle S/N de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela Nº "14", en el plano de mensura Nº 4/219/21, confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos A. Cuvertino, de fecha 28/04/2022. Con una Superficie de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.767,95 m2). Limita al Norte: Modesto Fundador Becerra Pd. 1021863 - Rec Tilisarao Pare. 12 - Pl. 04-83-2016; al Sur: con calle Güemes - (s/pav.) - a: 15,30m; al Este: con calle

Lavalle - (s/pav.) - a: 15,30m y al Oeste: con Pedro Horacio Andino y Maria Marcelina Moreira de Andino Pd. 330.304 - Rec. Tilisarao Parc. 8 - Pl. 04-33-1984. Se encuentra empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 330.303 de la Receptoría de la localidad de Tilisarao (SL), sin inscripción de dominio.-

Concaran, 21 de febrero de 2024.



La Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia Nº 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa Nº 368456/21 "VIOLA FLOREAL Y AURELIA ESCUDERO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-EXPTE. Nº 368.456/21", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, DOÑA ESCUDERO AURELIA, D.N.I. 2.630.299, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 5 de DICIEMBRE de 2023 C: 979 \$ 3.585,00 e: 29 Ab. y v: 03 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados: "ROMERO RUFINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 397243/23, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROMERO RUFINO DNI Nº 8.685.345, bajo apercibimiento de ley.-



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399836/23 "BUSTOS ESTEBAN, TOLEDO NARCISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BUSTOS ESTEBAN D.N.I N° 6.781.354 y Doña TOLEDO NARCISA, D.N.I N° 1.359.832

Villa Mercedes, San Luis, 20 de marzo de 2024.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "INGIGNIOLI SERGIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404593/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. INGIGNIOLI SERGIO ANTONIO D.N.I. Nº 14.099.388, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 7 de marzo de 2024.-

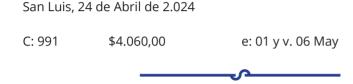


EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BARBAGALLO

NORMA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" exp 408963/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. NORMA BEATRIZ BARBAGALLO DNI Nº 17.389.041 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "FERNANDEZ JORGE RAFAEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 398407/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FERNANDEZ, JORGE RAFAEL, DNI 8.698.657. Bajo apercibimiento de Ley.-



El Dr. José Agustín Ruta, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de esta Ciudad, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "EXP 348928/19 FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don FERNANDEZ MIGUEL ALBERTO D.N.I. N° 14.144.373.- que tengan derechos sobre los bienes de los causantes, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 23 de Septiembre de 2020.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 400657/23 GAMALERIO ANGEL JUAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. GAMALERIO ANGEL JUAN D.N.I. 6. 793.513.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 22 DE FEBRERO DE 2024.-



El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL - CONCARAN, San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria Dra. VILMA G. SIMIOLI, en autos "EXP 378020/21: "MALAVASI JOSE MARIO EDUARDO Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL ORALIDAD", cita por quince días a DARIO BAIGORRIA y/o sus heredero y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Larca, departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, campo denominado "Los Vallecitos o Potrero", sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de DARIO BAIGORRIA, empadronado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 1942. Bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 917 C.P.C. y C.)

Concarán, 17 de octubre de 2023



El Juzgado Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 2 de la primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Viviana Elisabeth Oste, Secretaría de la autorizante, en Autos caratulados: EXP

314931/17. "OJEDA MARIA EMA C/ OJEDA CLEMENTINA Y OTROS S/ IMPUGNA-CION DE LA FILIACIÓN", Cita y Emplaza a todos los que se consideren sucesores universales del Sr. ZARATE ANTONIO DE LA ESPERANZA, DNI N° 06.804.420, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, diecisiete de abril de 2024

C: 995 \$3.870,00 e: 01 y v: 06 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral nº 2, str de la Tercera Circunscripción Judicial San Luis, a cargo del Dr. Bustos José Ramiro, juez Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 411104/24 PERALTA IGNACIO HUGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del extinto IGNACIO HUGO PERALTA DNI 16.644.406. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran San Luis 3 de abril de 2024.

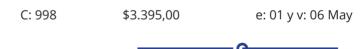


El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "SALAS FLORA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407330/23 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Salas Flora Argentina, DNI N° 10.931.088 bajo apercibimiento de ley.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "VALENTIN OSVALDO NELSON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 391101/22 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Valentin Osvaldo Nelson, DNI N°5.250.109 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/10/2023



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Faras, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "ESCUDERO MYRIAM ELIZABETH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409354/23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Sra. ESCUDERO MYRIAM ELIZABETH, DNI 14.035.265, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 19 de ABRIL de 2024.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, con ·asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 404244/23 OJEDA FLORENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. FLORENCIO OJEDA D.N.I. Nº 6.785.590.-

Villa Mercedes, San Luis, 17 de Abril de 2024.-



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 392754/22 "SOSA JULIAN S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIAN SOSA LE 3.184.450.

Villa Mercedes, San Luis, 25 de abril de 2024.

C: 1001 \$2.990,00 e y v: 01 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CUELLO MARIA LEONZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 396501/23, CITA y EMPLAZA a SIMON CUELLO, EDIT CUE-LLO, TEOFILA CUELLO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre Inmueble ubicado en el paraje La Majada, Leandro N. Alem, con inscripción dominial en el Tomo 2 de Ayacucho, Folio 229, Nº 337, teniendo como padrón catastral Nº 685, receptoría 16 perteneciente a San Francisco del Monte de Oro, con una superficie total de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS, representados en el plano de mensura 7/72/21 confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 29/07/2021, ubicado en Calle Publica s/n, del paraje La Majada. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

C: 1012 \$6.771,00 e: 01 y v: 03 May

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "NA-DIN PATRICIA NORMA C/ S/ POSESIÓN" EXP. 351367 /19 que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado ubicado en Ruta Nacional Nº 147 s/n, de la Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, que se designa con el cuadrante D-3, Sección 6 Parcela 3646, compuesto de una superficie de 7 has. =1390,07 m2, y que tiene los siguientes límites: "al Norte con Ruta Nacional Nº 147 (Parcela N° 88- PL 5357; al Sur, Calle pública, campo de aviación (Parcela 33- PL 1/540716); al Este, (Parcela 3648) Irma Laura Barrera Padrón Nº 14077- Rec. Capital-Parc. 89- Plano 5357 y al Oeste (Parcela 3647) Rosa Angel a Giunta, Juan Angel Giunta y José Padrón Nº 14063- Rec. Capital Parc. 87-Plano 5357", esto surge según Plano Nº 1/264/19, confeccionado por el Agrimensor Jorge Vidal, que fuera aprobado por la Dirección General de Geodesia y Catastro, inscripto bajo el padrón Número 14205, de la Receptoría Capital, y con inscripción de dominio MATRICULA 1- 9864-Rº 6-Aº 5; del Registro de la Propiedad Inmueble, para que comparezcan en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en tos Arts. 145, 146, 147, 343, 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo DRA. NATALIA GOMEZ, en los autos caratulados "CHI-RINO ANGEL Y AGUIRRE DEMORFILA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" expte 398611/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. CHIRINO ANGEL DNI 3222367 y DEMORFILA AGUIRRE DNI 633968

bajo apercibimiento de ley. San Luis, 15/4/24



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la DRA. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ (JUEZ), Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 116741/9 "DIAZ ADA ZULEMA Y RINALDI MAURICIO AURELIO S/ USUCAPION (ORALIDAD)", Cita mediante edictos a quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veinteñal si correspondiere del inmueble que surge del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el Nº 3-107-8 de fecha 11/12/2008, Ubicado en el departamento General Pedernera, Partido: La Punilla, Lugar: Campo Santa Clara (inmediaciones pueblo de La Punilla). Parcela 143, Superficie: 27 hectáreas, 4.834 mts. Cuadrados, Padrón Nº 90.826 Receptoría 05 Juan Llerena. INDIVIDUALIZADO bajo la inscripción de dominio Tomo: 16 -Folio: 105- N° 2497, de Pedernera, Inscr. 2°; Tomo: 89 -Folio: 487 - N° 10294, de Pedernera; Tomo: 106 -Folio: 336- N° 13054, de Pedernera; Tomo: 149 - Folio: 476- N° 16451, de Pedernera, Inscr. 2°; Tomo: 23 -Folio: 106- N° 6100, Ley 3236 de Pedernera; Tomo: 25 -Folio: 92- Nº 6547, Ley 3236 de Pedernera, Según plano Parcela A= 26 has 8400 m2; partiendo del punto 1 a punto 2 mide 1145,07 m; del punto 2 al punto 3 mide 5.84 m; del punto 3 al punto 418.93 m; del punto 4 al punto 5 mide 23.85 m; del punto 5 al punto 6 mide 229,51 m; del punto 6 al punto 7 mide 29,86 m; del punto 7 al punto 8 mide 57,8 m; del punto 8 al punto 9 mide 37,14 m; del punto 9 al punto 10 mide 73,49 m; del punto 10 al punto 11 mide 88.37; del punto 11 al punto 12 mide 59.34 m; del punto 12 al punto 13 mide 66.4; del punto 13 al punto 14 mide 116.15 m; del punto 14 al punto 15 mide 65.1 m, del punto 15 al punto 16 mide 20.44 m, del punto 16 al punto 17 mide: 29.97 del punto 17 al punto 18 mide 21.48 m; del punto 18 al punto 19 mide 69.32 m; del punto 19 al punto 20 mide 448.07 m; del punto 20 al punto 1 mide 251.81 m.- Limita al Norte: Domingo Leoncio Jimenez, Padron Nº 92.282- Receptoría. La Punilla, Parcela Nº 4-PI Nº 10.261, Parcela Nº 321; al ESTE: camino vecinal a Ruta Provincial N° 10, al Oeste: Clemente Giraldi, padrón 90825 Receptoría. Juan Llerena, al Sur: Clemente Giraldi, padrón 90825 Receptoría Juan Llerena y Arroyo La Punilla.-

Villa Mercedes, San Luis, de Marzo de 2024.-

C: 1015 \$6.695,00 e: 01 y v: 03 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERAL-DINA INES IBAÑEZ, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 410730/24 "BRAILE CARLOS RECTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, a herederos y acreedores del causante, CARLOS HÉCTOR BRAILE, D.N.I. N° 14.793.282, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de Abril de 2024.-

C: 1016 \$3.395,00 e: 01 y v: 06 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "MUÑOZ ANGEL, AMIEVA DE MUÑOZ EDILIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 405726/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DON ANGEL MUÑOZ LE N° 3.199.806 y DOÑA EDILIA AMIEVA DE MUÑOZ LE N° 8.211.817. Bajo apercibimiento de Ley.-

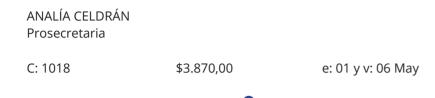
San Luis, 18 de Abril de 2.024

C: 1017 \$4.307,00 e: 01 y v: 06 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mer-

cedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini autorizante, en autos caratulados "ZULETA BENJAMÍN RUFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPEDIENTE N° 378411/21 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto SR. ZULETA BENJAMIN RUFINO D.N.I. N° 6.929.353, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), veinticuatro de octubre de 2023.-



La Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 404584/23 "MEDINA ÁNGEL CEFERINO C/RAMOS RAMÓN ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita y emplaza a RAMÓN ANTONIO RAMOS sus herederos y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Pueyrredon s/n en localidad de Quines, Partido Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA 65, y tiene una superficie de 384,09 m2. Linderos NORTE calle Pueyrredón; ESTE, Ramón Antonio Ramos; SUR, con propiedad de Carlos Orlando Lartigue (h) y Marta Beatriz Rodriguez de Lartigue; OESTE, Alba Clelia de Maria Duran de Arce Montiveros, Mirabile Edgar Danilo, Mirabile Freddy y Salcedo Ángel Mario. Nomenclatura catastral: Departamento Ayacucho, Partido Quines, Circunscripción Quines, Cuadrante B4, Sección 1, Manzana 21, Parcela 2 y empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el número 260.120 de la Receptoría Quines (19) a nombre de Ramón Antonio Ramos. Sin inscripción dominial. Todo ello conforme a la mensura practicada por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino (mat. N° 317 C.A.S.L), aprobada por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 01 de diciembre de 2021 bajo el Nº 719621, para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de quince días y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PRO-VINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ARTEAGA ALEJANDRA JOSEFINA, DNI N° 31.009.503, con domicilio En Colon N° 958, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. –

San Luis, 15 de abril del 2024.-



El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concaran a cargo del Dr. José Ramiro Busto- secretaria autorizante en autos: "TORRES MARIA DIONICIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 412508/24" cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores del Maria Dionicio Torres, DNI: 6.790.342, con ultimo domicilio real en barrio Mariano Ponce casa 5 de la localidad de Villa del Carmen, San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa, San Luis, 25 de abril de 2024.



El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaria Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) MATTINA SERGIO FERNANDO C/BARRANCA COLORADA S.R.L. Y BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL S/POSESION VEINTEAÑAL". EXPTE.

Nº 397906/23, cita y emplaza por quince días a BARRANCA COLORADA S.R.L., BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA S.R.L., y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicada ubicada en Av. del Libertador s/nº, Barranca Colorada, de la localidad Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor J. SEBASTIAN MESA SURROCA, M.P. Nº 299, del C.A.S.L., y aprobado por el Area pertinente de Catastro, bajo el Nº 6/88/2022, con fecha 22 de Agosto de 2022, que se individualiza como Parcela "35", y que posee las siguientes dimensiones y linderos; partiendo del punto 1 y hasta llegar al Punto 2, se miden 22,25 mts.; del Punto 2 al 3, se miden 39,96 mts.; del Punto 3 al Punto 4, se miden 22,53 mts.; y del Punto 4 al Punto 1, se miden 39,96 mts.; lo que hace que la parcela posea una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA DECI-METROS CUADRADOS (894,70 mts2), con los siguientes límites: al Este, con ARIEL ALBERTO POSSETTO, Pd. 340439 y CARLOS ALBERTO JARA, Padrones 1021104 y 1021105; al Sur, con Av. del Libertador (Pavimento - Ancho 21,00m); al Oeste, con GRISELDA NOEMI GEA, Pd. 983826; y al Norte, con JORGE OSCAR ALBERTO FERRARI, Pd. 340434 y MARIA CRISTINA MENENDEZ DE FORESTALE, Pd. 340435; con Padrones 340441 y 340442, todos los Padrones citados de la Rec. 13, de Merlo, San Luis; con inscripción de dominio en el Registro-General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, al Tomo 32 de Junín Folio 248 Número 5748, ambos, Padrones y Dominio cuyo titular es BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 22 de diciembre de 2023.-

DR. FERNANDO SCARSO
Abogado
C: 1022 \$8.880,00 e: 01 y v: 03 Mar

La Dra. MARIA BELÉN FERNÁNDEZ, Juez Subrogante del Juzgado LABO-RAL Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento, en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "INC. REG. HON. (DRA ALEGRE Y OT.): LUFFI CARLOS HUMBERTO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL (INC 305914/3)", ha ordenado la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente, con intervención del martillero designado, Sra. ROSALES LUCERO MARIA JOSE, Matr. Nº 794, del bien inmueble objeto de la ejecución que se describe como Inmueble ubicado en esta Ciudad comprendido en la Mzna 2834 Lote 5 del Plano 3/38/91, con una superficie de 480mtrs 61dcm2, inscripto al Tomo:151, Ley 3236, Dpto. Pedernera, Folio: 417, N° 3333 de Fecha: 3/12/1996. Son titulares registrales del inmueble objeto de subasta los SRES ROBERTO OJEDA L.E. 8.602.139 y JUAN CARLOS OJEDA D.N.I. 12.341.503, el mismo se encuentra en condominio y por partes iguales, y solamente se subasta la parte que le corresponde al SR. JUAN CARLOS OJEDA. Gravámenes Vigentes: a) OFICIO Nº: 1258 FECHA: 24/10/2019 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO, sobre la parte que le corresponde a JUAN CARLOS OJEDA D.N.I. 12.341.503.-JUZGADO: Laboral N° 2 PROV: San Luis CIRC: 2° AUTOS: MASCARELL WALTER ALDO C- OJEDA JUAN CARLOS 5- COBRO DE PESOS -LABORAL - EXPTE. Nº 289141-15.-CAPITAL: \$ 1001359,27 (PESOS) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ 400543,70 (PESOS) INSCRIPCION-Tomo: 218-Folio: 216 -Número: 1136 -Fecha: 05/12/2019 ANOTACION DEFINITIVA. b)- OFICIO N°: 356 FECHA: 09/04/2021, MEDIDA CAMELAR: EMBARGO EJECUTORIO sobre la parte que le pertenece a Juan Carlos Ojeda.- JUZGADO: LABORAL Nº 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 2° AUTOS: 1.11. (PERITO CIOTOLI) MASCARELL WALTER ALDO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS- LABORAL. INC 289141/1.-ANOTACIÓN PROVISORIA.- CAPITAL:\$ (\$104.847,10) INTERESES, GASTOS Y COSTAS:\$ (\$62.908,26) INSCRIPCION Tomo: 225 Folio: 236 Número: 179 Fecha: 19/04/202 c)OFICIO N°: 935 FECHA: 05/08/2021 MEDIDA CAMELAR: EMBARGO EJECUTORIO. Sobre la parte que le corresponde a Juan Carlos Ojeda, DNI 12.341.503.-JUZGADO: JUZGADO LABORAL N°2 PROV: San Luis CIRC: -AUTOS: I.H. IERA INSTANCIA (DR. SILVERA) MASCARELL WALTER ALDO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS-LABORAL-N°289141/2.-CAPI-TAL: \$ (\$253.271,18) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$151.962,70) INS-CRIPCION-Tomo: 227-Folio: 93-Número: 44-Fecha: 07/09/2021 d)OFICIO Nº: 17601090 FECHA: 29/09/2021 MEDIDA CAMELAR: EMBARGO EJECUTIVO sobre la parte que le corresponde al Sr. Juan Carlos Ojeda.-JUZGADO: LA-BORAL N° 1. PROV: SAN LUIS CIRC: 2° AUTOS: INC 305914/3 INC. REGION. (ORA ALEGRE Y OT): LUFFI CARLOS HUMBERTO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS- LABORAL-CAPITAL:\$(-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS:\$(-) INSCRIPCION-Tomo: 228 -Folio: 25 -Número: 569-Fecha: 15/10/2021.-Hasta cubrir la suma de \$1.485.599,87 en concepto de capital, con más la suma

de \$445.679,96 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, desvalorización monetaria y costas de la etapa que se inicia y con más la suma de \$311.975,97 en concepto de IVA.- e) OFICIO Nº: 1099 FECHA: 18/11/2021 MEDIDA CAUTELAR: Ampliación del Embargo Ejecutivo, sobre la parte que le corresponde a JUAN CARLOS OJEDA D.N.I. 12.341.503, anotado oportunamente al Tomo 218 (Ley 3236 de Emb e Inh) Folio 216 Nº 1136 de fecha 05/12/2019.-JUZGADO: Laboral Nº 2 PROV: San Luis CIRC: 2°AUTOS: MASCARELL WALTER ALDO C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS -LABORAL - EXPTE. Nº 289141- 15.-CAPITAL: \$ (\$562.342,26) INTE-RESES, GASTOS Y COSTAS:\$ (\$224.936,90) INSCRIPCION-Tomo: 228-Folio: 393-Número: 712- Fecha: 03/12/2021.-Se deja constancia que el Embargo Ejecutivo fue trabado oportunamente por la suma de \$1001359,27 y \$400543. f) OFICIO N°: 17541211 FECHA: 22/09/2021 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO, sobre la parte que le corresponde a JUAN CARLOS OJEDA. JUZGADO: LABORAL Nº 1 PROV: San Luis CIRC: 2º AUTOS: INC. 305914/2 - INC. REG. HONOR. (DR. SIL VERA) LUFFI HUMBERTO C/OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL-CAPITAL: \$ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (-) INSCRIPCION-Tomo: 229-Folio: 399-Número: 135-Fecha: 24/01/2022.-Hasta cubrir la suma de \$331.268,34 en concepto de honorarios, con más la suma de \$99.380,50 presupuestados provisoriamente para responder a intereses, desvalorización monetaria y costas, con más la suma de \$69.566,35 en concepto de IVA..-REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. g) OFICIO Nº: 19015301 FECHA: 18/04/2022 MEDI-DA CAUTELAR: Embargo Ejecutivo sobre la parte que le corresponde al Sr. Juan Carlos Ojeda.- JUZGADO: Laboral Nº 1 PROV: San Luis CIRC: 2º AUTOS: EXP 289144/15 CUCCHIARA IRIS GRACIELA C/ OJEDA JUAN CARLOS S/ CO-BRO DE PESOS-LABORAL.- CAPITAL: \$ (\$422.311,99) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$126.693,59). Tomo: 231, Folio: 449, Número: 599, Fecha: 13/05/2022. h) OFICIO N°: 905 FECHA: 11/08/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTORIO JUZGADO: Laboral N° 2 PROV: San Luis CIRC: 2° AUTOS: I.H.1° Y 2° INST. (DR. ACETTA) MASCARELI, WALTER ALDO C/OJEDA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS -LABORAL INC. Nº 289141/3 CAPITAL :\$ (\$656754,64) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: \$ (\$262701,85). Tomo: 233, Folio: 110, Número: 894, Fecha: 22/08/2022. El bien se encuentra desocupado según surge de la constatación del acta de mandamiento Nº 18697784 de fecha 11/03/2022. y poseen deudas por impuestos de: D.P.I.P. Rentas por: padrón N° 01-751122 \$41.137,22 al 14/02/2024, por Municipalidad de Villa Mercedes: Finca N° 0030434 \$32.130,08 al 27/02/2024, y por Obras Sanitarias Mercedes Cuenta Nº 0035806/000 \$107.805,76 al 12/01/2024. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 27 DE MAYO DE 2024 a las NUEVE (09:00) hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31 DE MAYO DE 2024 a las NUEVE (09:00) hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. El inmueble referido saldrá a la venta por su base imponible, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 269.337,60), estableciéndose un monto incremental de pesos CINCO MIL (\$5.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Los títulos, y demás detalles del bien y condiciones de la subasta constan en el expediente.-

INFORMES Y HORARIO DE VISITAS: Previa coordinación con la Martillera designada en autos TE 2657 - 327470.

Villa Mercedes (San Luis), 24 de Abril de 2024.-

C: 1023 SPP e: 01 y v: 03 May

REMATES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Mayo de 2024 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ZALAZAR, LUCAS AGUSTIN VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D JTB840 2011 BASE \$1.175.000, en el estado que se encuentra y exhibe del 9 al 15 de Mayo de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Femando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas

las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones, puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realiza la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos pata declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de abril 2024.-

FABIAN NARVAEZ Martillero Público Nacional

C: 1024 \$ 17.240,00

e. y v: 01 May.